

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución núm. 44, de fecha 08 de marzo de 2023, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2023. BOP-2023-1241

Área de Empleo y Empresa

Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. BOP-2023-1184

Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. BOP-2023-1212

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Aprobado el Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el ejercicio 2023. BOP-2023-1243

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 774 de 6 de marzo de 2023 por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases del Procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso ordinario de méritos de treinta y siete puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023, denominado Trabajadora/or Social. BOP-2023-1223

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva denominación de calle Tesorillo. Urbanización Los Almendros en Aldea de Ermita Nueva. BOP-2023-889

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/23, modalidad crédito extraordinario. BOP-2023-1137

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Anuncio calificación ambiental para proyecto Taller de Orfebrería según R.E. 2467/2022. BOP-2023-914

Relación de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización, de las plazas que se relacionan, como funcionarios y personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso. BOP-2023-907

Anuncio calificación ambiental para proyecto Nave Industrial según RE. 2835/2022. BOP-2023-913

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Exposición al público del impuesto por gastos suntuarios de cotos de caza correspondientes al ejercicio 2022. BOP-2023-909

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

- Aprobación de listado provisional de admitidos y excluidos en proceso selectivo de distintas plazas por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-911
- AYUNTAMIENTO DE JAÉN**
- Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la tasa por la utilización privativa del dominio público con la instalación de quioscos en la vía pública, correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-905
- AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**
- Relación provisional de admitidos y excluidos de diversas plazas en la plantilla de personal laboral fijo correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2021. BOP-2023-1140
- Relación provisional de admitidos y excluidos de diversas plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral fijo correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2021. BOP-2023-1139
- AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)**
- Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería Revestimientos y ejecución de firmes, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-890
- Aprobación del Padrón correspondiente a las tasas por el suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023. BOP-2023-1141
- AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**
- Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por el servicio de escuelas infantiles, correspondiente al mes de enero 2023. BOP-2023-899
- AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)**
- Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023. BOP-2023-1123
- AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**
- Rectificación de error material observado en las Bases comunes aprobadas por Decreto de la Alcaldía 3304/2022, inscrito el 19/12/2022 por las que se regirán los procesos para el acceso de personal funcionario y/o laboral en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. BOP-2023-910
- AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**
- Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir mediante concurso, una plaza de Oficial Maquinista dentro de la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2020 de estabilización del empleo público. BOP-2023-908
- AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)**
- Relación de aprobados para cubrir la plaza de personal laboral fijo, correspondiente al Grupo C, Subgrupo 2, Categoría Oficial, denominación Oficial de Encargado de Obras, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019 mediante concurso-oposición. BOP-2023-906

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén)". BOP-2023-933

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Clave A5.323.1129/2111)". BOP-2023-934

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

Anuncio abono intereses de demora obra: "Mejora de la seguridad vial y reordenación de accesos en la A-320. P.K. 14+200 al 15+100. T.M. de Jimena (Jaén)". BOP-2023-904

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN.

VP-276/22. Información pública por la que la Comunidad de Regantes El Majón, por la instalación de tubería subterránea para llenado depósito. Cubas fumigación, en el término municipal de Santo Tomé (Jaén). BOP-2022-5966

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada

Anuncio de Pago de los Depósitos Previos de la obra Clave 33-J-4580. BOP-2023-1095

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Acuerdo relativo a nombramiento de Juez de Paz Titular de la localidad de Huesa (Jaén). BOP-2023-895

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Piedra del Sol, de Huesa (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2023. BOP-2023-720

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/1241 *Resolución núm. 44, de fecha 08 de marzo de 2023, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2023.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 44, de fecha 08 de marzo de 2023, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2023, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución núm. 543 del Sr. Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Res. del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), de fecha 14 de noviembre de 2022 por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2023 (BOP núm. 222 de 17-11-2022).

Visto el Informe del Órgano Instructor, de fecha 07 de marzo 2023, por el que propone el desistimiento de los interesados que no han presentado la documentación de subsanación cuyo tenor literal es:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la normativa por la que se regula la “ CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O DEMÁS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 2023 ”, aprobada por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 543, de fecha 14-11-2022 (P. D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019) y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 222, de 17-11-2022, por la que se me nombra como Órgano Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe:

1. Que habiéndose revisado todas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, con arreglo a los requisitos establecidos en la misma, se requirió a los interesados para SUBSANAR mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 18, de

27-01-2023.

2. Que al día de la fecha no han presentado subsanación o habiéndola presentado no es correcta los interesados que se relacionan a continuación:

LÍNEA 1. FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/000006104	AGRUPACION DE PRODUCCION INTEGRADA ANDALUCIA-ANDUJAR	L1 IMPORTANCIA DEL ALGODÓN EN EL CUIDADO MEDIOAMBIENTAL
2022/000006105	FEDERACION PROV DE ASOC DE AMAS DE CASA CONSUM. USUARIOS TRES MORILLAS	L1 EL CONSUMIDOR: ANTE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
2022/000006380	ASOC REPROYECTRSE	L1 FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS
2022/000006443	FECOAN FEDERACION ANDALUZA DE COFRADIAS VINICAS Y GASTRONOMIAS	L1 IX CONCURSO DE JÓVENES COCINEROS Y COCINERAS

LÍNEA 2. SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/000006057	ASOCIACION ECOLOGISTA MAGINA ANIMAL	L2 PROYECTO `MEJORANDO SU VIDA`
2022/000006242	ASOC PROANIMALES DE VILLANUEVA DE LA REINA	L2 PROYECTO PROTEGEMOS LA NOCHE
2022/000006267	APA COLEGIO PERO-XIL	L2 PLANETARIO MÓVIL
2022/000006407	ASOCIACION PROTECTORA FELINA GATETES	L2 MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA
2022/000006444	AMPA ARDILLA	L2 POR UN MUNDO MEJOR DESDE ZONAS RURALES

Es por lo que, conforme establece el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes.

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2023, por medio de la presente.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de exclusión/desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la página Web "dipujaen.es" y en el Boletín Oficial correspondiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, sustituyendo a la notificación individual.

TERCERO. Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de marzo de 2023.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1184 *Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 680317.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680317>)

Primero. Beneficiarios/as.

Para optar a la concesión de la ayuda, los/as participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser nacionales del Reino de España, o de un país del Espacio Schengen, o nacionales de terceros países siempre que cuenten éstos con residencia legal en España y pasaporte en vigor a la fecha de la solicitud.
2. Desempleados/as inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud y durante el período de ejecución de su estancia profesional. Podrán solicitarlo igualmente aquellas personas que se encuentren realizando prácticas en empresas, siempre que éstas no estén sujetas a contrato laboral, y que éstas concluyan con anterioridad al inicio de la estancia en Bélgica (Bruselas).
3. Tener menos de 30 años y ser mayor de edad a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Formación Profesional de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior, o estar en condición de obtenerla en el curso académico 2022/2023.
5. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre y Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y

declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior o normativa que la sustituya, a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén, con una antigüedad previa al del 1 de enero del 2023.

7. Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) a la fecha de presentación de su solicitud. Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

* Que tengan una titulación de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o la homologación en España de uno de esos títulos en el caso de haberlo obtenido en el extranjero.

* Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la Universidad correspondiente, o de la Universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre Universidades.

* Que puedan acreditar la residencia en un país anglófono o francófono por período mínimo de 12 meses, mediante documento oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el período de residencia.

* Nacionales de un país anglófono o francófonos.

8. Superar una prueba diseñada por el Área de Empleo y Empresa para evaluar los distintos aspectos de la competencia lingüística de los idiomas inglés o francés, como son la comprensión lectora y auditiva y la producción oral. En ningún caso la superación de esta prueba podrá sustituir la acreditación del nivel de idioma de conformidad con el párrafo anterior.

No obstante lo anterior, los siguientes requisitos deberán recabarse con carácter previo al inicio de la estancia en Bélgica (Bruselas), una vez recaiga la resolución de concesión de subvención, y para mantener la condición de beneficiaria/o, debiendo acreditarse documentalmente en el plazo o los plazos establecidos en dicha resolución:

1) Situación legal de desempleo actualizada tras la resolución y con carácter previo a la movilidad; esta situación debe mantenerse hasta la finalización de la estancia de 5 meses en Bélgica (Bruselas). Para el caso de solicitantes que estuvieran realizando prácticas en empresas a fecha de presentación de la solicitud, además, acreditación de la finalización de las mismas con carácter previo al inicio de la estancia en Bélgica.

2) Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto Talentium Jaén 2023 (10 meses a partir de la fecha de resolución definitiva de concesión de subvenciones).

3) Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma para el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

4) Titulación superior obtenida en el curso académico 2022/2023 para aquellos solicitantes que no lo posean al momento de la solicitud.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas ayudas es que los beneficiarios/as reciban una experiencia en Bélgica (Bruselas) complementaria a su formación en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación. Estas materias irán dirigidas a potenciar la experiencia del beneficiario/a de la ayuda en los siguientes ámbitos de trabajo:

- * Las políticas europeas de interés para la provincia de Jaén.
- * Las convocatorias comunitarias de financiación para su adaptación al entorno provincial.
- * Los proyectos europeos e internacionales.
- * La gestión administrativa de las redes europeas.

Las ayudas económicas sin contraprestación tienen la consideración de subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2023 (BOP número 250, de 30/12//2022).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total de la convocatoria: 202.500 €.

El número total de ayudas previstas en la presente convocatoria será de 27.

La ayuda cuenta con una dotación total de 7.500 €.

La ayuda tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de estancia profesional en Bélgica (Bruselas).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma, enviado por la Base Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

Sexto. Otros datos de interés.

Compatibilidad: las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que la recepción de esas ayudas no suponga un perjuicio o incompatibilidad en la realización de la estancia profesionales en Bélgica (Bruselas),

Documentación: la prevista en el artículo 8 de la convocatoria. (Solicitud y documentación a remitir).

Criterios generales de valoración: contenidos en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bélgica (Bruselas).
2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 3.000 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75 %, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25 % restante.
3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.200 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Al enviarlo vía Registro Electrónico, deberá ir acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.
4. Un último pago, de 600 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de duración de la estancia profesional.

Jaén, 6 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1212 *Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.*

Edicto

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 270 de fecha 6 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023; cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el artículo 35.5 1) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, en el que se establece que durante el plazo que medie entre el comienzo de un nuevo ejercicio y el momento en que se produzca la aprobación del plan estratégico, se entenderá prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior en aquellas líneas que sean coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo, aprobado por resolución número 36, de 22 de febrero de 2022, en el que se incluye la actuación de una convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.

Visto el informe favorable emitido por Intervención General de fecha 2/03/2023.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN BÉLGICA (BRUSELAS) PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2023”

Preámbulo

La Diputación Provincial de Jaén, como entidad pública al servicio de los ayuntamientos, principalmente de los menores de 20.000 habitantes, tiene entre sus funciones colaborar, cooperar, asesorar y potenciar a estos entes locales.

La racionalidad en el uso de los fondos propios y la cobertura de las necesidades de los municipios hace necesario que la Diputación de Jaén actúe ante la situación de emigración de nuestro capital humano formado. Se hace necesario poner en marcha, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, nuevas líneas de apoyo, tanto para las entidades públicas como privadas, que permitan mejorar las condiciones económicas y sociales determinantes para la consolidación de nuestro capital humano en nuestro entorno.

Así mismo, la Diputación de Jaén se ha planteado como objetivo, la cualificación e inserción de nuestros grados medios y superiores, tanto de formación profesional como universitaria, creando instrumentos específicos para su competitividad e inserción en nuestro mercado de trabajo provincial, que a la vez se beneficie de todo el potencial de nuestro capital humano cualificado para hacer a nuestras empresas e instituciones más competitivas e innovadoras.

Para ello, desde el Área de Empleo y Empresa se ha diseñado un programa de estancias profesionales en instituciones y entidades privadas en Bélgica (Bruselas) que permitirán incrementar sustancialmente la experiencia de personas postgraduadas de alta cualificación y que estén desempleadas, sobre todo en áreas de especial impacto conforme a los objetivos estratégicos marcados por la UE.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto potenciar, a través de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas), la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación superior, ya sea universitaria, de Formación Profesional de Grado Superior o con certificado de profesionalidad nivel 3 en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea, en el marco de sus enseñanzas y con el fin de lograr una futura empleabilidad que conduzca a una mayor profesionalización y una mayor integración en los mercados laborales locales, de forma que se produzca una transferencia efectiva de conocimientos en el entorno local.

Artículo 2. Beneficiarios/as.

Son requisitos para ser beneficiarios/as de esta ayuda:

- a) Ser nacionales del Reino de España, o de un país del Espacio Schengen, o nacionales de terceros países siempre que cuenten éstos con residencia legal en España y pasaporte en vigor a la fecha de la solicitud.
- b) Desempleados/as inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de presentación

de la solicitud y durante el período de ejecución de su estancia profesional. Podrán solicitarlo igualmente aquellas personas que se encuentren realizando prácticas en empresas, siempre que éstas no estén sujetas a contrato laboral, y que éstas concluyan con anterioridad al inicio de la estancia en Bélgica (Bruselas).

c) Tener menos de 30 años y ser mayor de edad a la fecha de presentación de la solicitud.

d) Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Formación Profesional de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior, o estar en condición de obtenerla en el curso académico 2022/2023.

e) En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre y Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior o normativa que la sustituya, a la fecha de presentación de la solicitud.

f) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén, con una antigüedad previa al del 1 de enero del 2023.

g) Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) a la fecha de presentación de su solicitud. Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Que tengan una titulación de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o la homologación en España de uno de esos títulos en el caso de haberlo obtenido en el extranjero.
- Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la Universidad correspondiente, o de la Universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre Universidades.
- Que puedan acreditar la residencia en un país anglófono o francófono por período mínimo de 12 meses, mediante documento oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el período de residencia.
- Nacionales de un país anglófono o francófonos.

h) Superar una prueba diseñada por el Área de Empleo y Empresa para evaluar los distintos aspectos de la competencia lingüística de los idiomas inglés o francés, como son la comprensión lectora y auditiva y la producción oral. En ningún caso la superación de esta prueba podrá sustituir la acreditación del nivel de idioma de conformidad con el párrafo anterior.

No obstante lo anterior, los siguientes requisitos deberán recabarse con carácter previo al inicio de la estancia en el extranjero, una vez recaiga la resolución de concesión de subvención, y para mantener la condición de beneficiaria/o, debiendo acreditarse documentalmente en el plazo o los plazos establecidos en dicha resolución:

1) Situación legal de desempleo actualizada tras la resolución y con carácter previo a la movilidad; esta situación debe mantenerse hasta la finalización de la estancia de 5 meses en Bélgica (Bruselas). Para el caso de solicitantes que estuvieran realizando prácticas en empresas a fecha de presentación de la solicitud, además, acreditación de la finalización de las mismas con carácter previo al inicio de la estancia en Bélgica.

2) Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto Talentium Jaén 2023 (10 meses a partir de la fecha de resolución definitiva de concesión de subvenciones.

3) Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma para el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

4) Titulación superior obtenida en el curso académico 2022/2023 para aquellos solicitantes que no lo posean al momento de la solicitud.

Artículo 3. Número de ayudas convocadas y destinos.

El número total de ayudas previstas en la presente convocatoria será de 27.

Los organismos de destino estarán relacionados con sectores de actividad de interés para el desarrollo socioeconómico de la provincia, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación.

Artículo 4. Objeto de las ayudas.

El objeto de estas ayudas es que los beneficiarios/as reciban una experiencia en Bélgica (Bruselas) complementaria a su formación en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación. Estas materias irán dirigidas a potenciar la experiencia del beneficiario/a de la ayuda en los siguientes ámbitos de trabajo:

- Las políticas europeas de interés para la provincia de Jaén.
- Las convocatorias comunitarias de financiación para su adaptación al entorno provincial.
- Los proyectos europeos e internacionales.
- La gestión administrativa de las redes europeas.

Las ayudas económicas sin contraprestación tienen la consideración de subvenciones.

Artículo 5. Régimen de concesión, importe y límite de la ayuda.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ayuda cuenta con una dotación total de 7.500 euros.

Si durante el periodo de disfrute se diese la circunstancia de que algún mes no fuese completo se procederá a regularizar el importe atendiendo al tiempo efectivamente realizado.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que la recepción de esas ayudas no suponga un perjuicio o incompatibilidad en la realización de la estancia profesionales en Bélgica (Bruselas).

Artículo 6. Financiación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importe a continuación detallado:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2023	153.900,00 euros
2024.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2024	48.600 euros
TOTAL		202.500,00 euros

Estas ayudas podrían ser susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo o cualquier otro Fondo Estructural y de Inversión Europeo o Iniciativa Europea.

Artículo 7. Requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario/a el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario/a, anteriormente, por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

Artículo 8. Solicitud y Documentación a remitir.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, los interesados presentarán sus solicitudes y realizarán los actos sucesivos que prevea la convocatoria, exclusivamente, a través de la

sede electrónica de la Diputación Provincial (accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/>), utilizando los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria; todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

Dicha solicitud deberá estar debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los/as solicitante habrán de aportar la documentación de carácter general que a continuación se especifica:

a) Solicitud (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I) con firma original.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (formulada conforme al modelo que figura como Anexo II) con firma original:

- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, cualquiera de sus organismos autónomos o de los Consorcios adscritos.
- Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo y Empresa de la Diputación, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras becas o ayudas públicas o privadas para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.
- Declaración responsable de no estar realizando actividad laboral alguna a la fecha de solicitud.

c) Documentación acreditativa de requisitos:

- Copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso. En caso de no poseerlo a fecha de la solicitud, deberá aportar certificado del expediente académico, donde se refleje tener aprobados al menos el 75 % de los créditos y estar matriculado en los restantes durante el curso académico 2022/23.

Una vez finalice, y previo a la incorporación a la estancia profesional, deberá incorporar copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso finalizada. Para ello, se le dará plazo de presentación en la publicación de la resolución definitiva.

- Curriculum vitae Europeo actualizado en inglés o francés en modelo Europass:

(<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>).

- Fotocopia de NIF o NIE o Pasaporte, caso de ser nacional del Reino de España o de un Estado perteneciente al Espacio Schengen, en vigor a la fecha de presentación de la solicitud.

- Fotocopias de NIE y de Pasaporte, caso de ser nacional de un país tercero, ambos en vigor a la fecha de presentación de la solicitud.

- Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

- Informe de vida laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

- Para el caso de personas que se encuentren realizando unas prácticas no laborales en empresa a fecha de presentación de la solicitud, copia del convenio regulador de las mismas o documento análogo, con indicación de la normativa reguladora y período de duración de las mismas.

- Copia del Certificado histórico de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Jaén en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

- Copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior según el MCERL que aporte de inglés o francés.

- Copia, en su caso, del Título universitario de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o de la homologación en España de este título en el caso de haberlo obtenido en el extranjero.

- En el caso de haber realizado un curso académico completo en una Universidad de un país anglófono o francófono, copia del certificado oficial de la Universidad que lo acredite especificando la duración del mismo.

- En el caso de haber residido en un país anglófono o francófono por un período mínimo de

12 meses, certificado oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el período de residencia.

d) Documentación acreditativa de otros méritos valorables:

- Copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento según el MCERL que aporte como idioma complementario y valorable, de cualquier otro idioma oficial de la UE distinto al que aporta como requisito para ser beneficiario.

- Respecto a las titulaciones universitarias especificadas en el artículo 2, punto f), y para el caso de incluir más de un idioma, Certificado de equivalencia conforme al MCERL respecto a cada uno de los idiomas.

Por parte del órgano gestor, se aportará al expediente de solicitud la acreditación del solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, en virtud del artículo 35.11.y 35.15 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

La mera presentación de la solicitud, conllevará la autorización del solicitante a favor de la Diputación Provincial, sus organismos autónomos o los consorcios agregados para que el Área de Empleo y Empresa obtenga directamente la acreditación de que el/la beneficiario/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante certificados telemáticos que serán incorporados al expediente una vez emitidos, con el fin de simplificar el trámite del expediente y poder comprobar la observancia de las obligaciones aludidas en el artículo 13.2 e) LGS a cumplir por el beneficiario/a, en los términos contenidos en la declaración responsable.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en apartados anteriores si obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN PROVINCIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud firmada por el solicitante implica:

a) Que la Diputación Provincial podrá realizar el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como recabar por parte del Área de Empleo y Empresa cuanta documentación sea necesaria en materia de cumplimiento de obligaciones tributarias por

parte del solicitante, en concreto de con la Diputación Provincial, con sus Organismos autónomos y con los Consorcios Adscritos.

b) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.

c) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

d) Que autorizan a la Diputación de Jaén a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para comprobar la veracidad de la documentación aportada, y en su caso, a obtener directamente la acreditación de que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social mediante certificados telemáticos.

e) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.

f) Que tienen conocimiento de la compatibilidad de estas ayudas y que, en caso de obtener otra ayuda o beca procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberán comunicarlo a la Diputación de Jaén.

g) Que tienen conocimiento de la compatibilidad de estas ayudas y que, en caso de establecer una relación laboral o de servicios durante la ejecución de la estancia profesional en Bélgica (Bruselas), deberán comunicarlo a la Diputación de Jaén (Área de Empleo y Empresa).

h) Que, manifiestan su voluntad de recibir avisos de forma telemática vía correo electrónico y sms.

Artículo 10. Prueba de nivel de idiomas.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá, mediante anuncio en la página Web de Diputación de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a convocar a todos los solicitantes a la prueba de nivel de idiomas, indicando fecha, lugar y hora de la misma. Solo será necesaria para la realización de la prueba la acreditación mediante NIF/NIE.

Descripción de la prueba: Dos ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos, pudiendo realizarse consecutivamente.

- Ejercicio tipo test, una batería de preguntas multi-respuesta, para valoración de la comprensión lectora y auditiva. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo necesario para superar la prueba sobrepasar la puntuación mínima de 25 puntos.

- Entrevista personal para la valoración de la producción oral. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo necesario para superar la prueba sobrepasar la puntuación mínima de 25 puntos.

En cualquier momento el Órgano instructor podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio, para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de NIF/NIE o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

El Órgano instructor podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Las puntuaciones de ambos ejercicios se sumarán para determinar la puntuación total de la prueba, hasta un máximo de 100 puntos.

Artículo 11. Subsanación de solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Tan sólo se requerirá la subsanación de aquella documentación cuya no aportación suponga la exclusión del procedimiento, en ningún caso de documentación que justifique algún criterio de valoración.

Artículo 12. Obligaciones de los/as beneficiarios/as de las subvenciones.

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- a) Aceptación expresa del proyecto a desarrollar en el organismo de destino.
- b) Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento de los organismos de destino, en su caso. A tal efecto y con anterioridad a la aceptación de la ayuda contará con la documentación correspondientes para dar su conformidad.
- c) Aceptación de las horas de dedicación a la ayuda así como del régimen de permisos y licencias del correspondiente organismo de destino.
- d) Realizar las tareas que le sean encomendadas por el organismo de destino en el marco del proyecto previamente establecido o acordado, así como las que el Área de Empleo y Empresa pudiera encomendarle por considerarlas prioritarias o de interés para la provincia de Jaén.

- e) Realización de una memoria a la finalización de la estancia.
- f) A efectos de fijar la residencia y siempre que ello sea de obligatorio cumplimiento atendiendo a la normativa aplicable en el lugar de destino registrarse a su llegada en el consulado.
- g) Guardar el correspondiente celo y sigilo profesional.
- h) Realizar las actividades y cursos que organice la Diputación de Jaén antes y durante el tiempo de estancia en el extranjero y siempre que ello no impida la realización de la actividad en el centro de destino.
- i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la ayuda que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta obligación quedará justificada con la publicación de la resolución de concesión en la Base Nacional de Subvenciones.
- l) Suscribir una póliza de seguro combinado de responsabilidad civil, enfermedad, accidentes, invalidez, asistencia y repatriación para toda la duración de la estancia profesional.

Artículo 13. Órgano competente.

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es la Diputada del Área de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz, en virtud de la Resolución nº 709 de fecha 11 de julio de 2019, según lo establecido en el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Será competente para la fase de instrucción de la Convocatoria el Diputado con delegación especial en materia de Empleo y Empresa.

Artículo 14. Criterios generales de valoración.

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa, el Jefe de Coordinación de Programas y Proyectos, así como el Jefe de Servicio de Administración y Control del Área de Empleo y Empresa, y una/un técnica/o del Área de Empleo y Empresa, que actuará como Secretaria/o del mismo.

La valoración de las solicitudes admitidas se realizará conforme al siguiente baremo:

- a) Idiomas comunitarios distintos al que presenta como requisito para ser beneficiario hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará el conocimiento de otros idiomas comunitarios, distintos al que presenta para ser beneficiario/a, mediante la correspondiente acreditación. En el caso de contar con la acreditación del nivel B2 en ambos idiomas inglés y francés, solo se valorará por el que no haya definido como principal en la solicitud. La valoración será conforme al siguiente baremo:

Nivel A1..... 01 puntos
Nivel A2..... 02 puntos
Nivel B1..... 03 puntos
Nivel B2..... 04 puntos
Nivel C1..... 08 puntos
Nivel C2..... 10 puntos

Solo se valorará el nivel superior acreditado por una sola vez de un idioma.

b) Empadronamiento del beneficiario, Hasta 10 puntos.

Municipios menores de 1.000 habitantes..... 10 puntos
Municipios entre 1.000 y 3.000 habitantes..... 08 puntos
Municipios entre 3.001 y 5.000 habitantes..... 06 puntos
Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes..... 04 puntos
Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes..... 02 puntos
Municipios mayores de 20.000 habitantes..... 01 puntos

c) Situación de desempleo, hasta 5 puntos

Se valorarán los días en situación de desempleo demandante de empleo.

365 días o más..... 05 puntos
Menos 365 días..... 02 puntos
Menos de 30 días..... 01 puntos

d) Puntuación obtenida en la prueba de idioma, hasta un máximo de 100 puntos.

El órgano colegiado podrá recabar de los solicitantes mayor acreditación o ampliación de la información o documentación aportada junto con la solicitud.

Una vez valoradas todas las solicitudes, se realizará un listado de solicitantes por orden de puntuación. En caso de empate entre puntuaciones, se ordenarán según la mayor puntuación obtenida, por este orden, en los apartados a), b), c) y d). De persistir el empate, se ordenarán por edades, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.

Artículo 15. Reformulación de solicitudes y alegaciones.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevista en el artículo 19 de esta convocatoria, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 16. Resolución, plazo y notificación.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 35.20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el artículo 35.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En la resolución se establecerá el plazo máximo de:

1. Incorporación a las entidades de destino.
2. Presentación de la siguiente documentación actualizada, para acreditar la condición de beneficiario/a de forma previa al inicio de su experiencia profesional en el extranjero, conforme al artículo 2 sobre beneficiario/as:
 - a. Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la documentación tras la resolución.
 - b. Informe de vida laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la documentación tras la resolución.
 - c. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto Talentium Jaén 2023 (10 meses a partir de la fecha de resolución definitiva de concesión de subvenciones).
 - d. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

e. Título superior obtenido en curso académico 22/23, o pago de las tasas para la solicitud de éste, para aquellos que no disponían de éste requisito a fecha de solicitud, estando matriculados en el último curso, durante el curso académico 22/23. No se admitirán pago de las tasas, para aquellos titulados con anterioridad al curso 2022/2023, salvo que acrediten documentalmente que su Universidad o el Ministerio no ha expedido aún el mismo.

3. Presentación de la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, conforme al artículo 12:

- a. Documento de aceptación de condiciones que aporte el organismo de destino.
- b. Justificante del pago del seguro que se establece en las obligaciones del beneficiario/a.

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicatario/a o la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva.

Por lo que se refiere al resto de los solicitantes valorados y que no hayan obtenido la ayuda se constituirá una lista de reserva a los efectos de cobertura de vacantes, renunciadas, interrupciones, tal como se establece en las bases de esta convocatoria.

Artículo 17. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

El/la beneficiario/a podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

La fuerza mayor, circunstancias imprevistas y motivos de interés público, deberán ser apreciados por el órgano instructor del procedimiento, que examinará la solicitud y propondrá o no, su autorización, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas en este artículo.

Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Cuando en la justificación de la subvención, se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma

motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario/a de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. En el caso de no producirse resolución expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, y para la interposición de recurso contencioso administrativo el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 19. Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, podrán publicarse en la página web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico, etc.), sin que ello suponga la sustitución de los medios oficiales de notificación.

Artículo 20. Incorporación al organismo de destino.

Una vez publicada la resolución definitiva de la convocatoria, la asignación de organismo de destino de cada participante se realizará teniendo en cuenta principalmente las capacidades y aptitudes de los beneficiarios y las exigencias de las entidades de destino.

En el plazo que se establezca en la resolución definitiva, la/el beneficiaria/o deberá aportar la documentación requerida en el artículo 16. La no aportación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho del beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicatario el siguiente en puntuación en la

lista de reserva.

En el mismo plazo y si así se le requiere, el beneficiario/a tendrá que aportar el original de la documentación aportada.

La fecha de incorporación concreta a cada uno de los destinos se realizará por acuerdo entre la Diputación de Jaén y el organismo de destino.

El disfrute de esta ayuda no genera ninguna relación laboral ni con la Diputación de Jaén ni con el organismo de destino donde se vaya a realizar la misma.

No se establece en ningún caso relaciones laborales o de servicios.

Artículo 21. Duración de la estancia profesional.

La ayuda tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el/la beneficiario/a se incorpore al proyecto de estancia profesional.

La estancia profesional podrá rescindirse con anterioridad al periodo máximo indicado por mutuo acuerdo de las partes, o bien a petición de una de ellas, por causas justificadas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización por parte del órgano competente de la Diputación de Jaén que podrá, si así lo considera, conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en su caso.

En este caso y si así lo solicita el organismo de destino, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, se podrá ofrecer la ayuda a los solicitantes que no hubieran sido seleccionados anteriormente y se encuentren como reserva, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación. Aceptada la suplencia por el interesado, se dictará resolución de adjudicación a favor del suplente. En este supuesto la duración de la ayuda adjudicada al suplente será la que se corresponda con el tiempo pendiente de disfrute hasta los 5 meses.

No obstante, por motivos justificados y de mutuo acuerdo entre el organismo de destino y el/la beneficiario/a, podrá interrumpirse y posteriormente prolongarse el periodo de disfrute hasta un mes, más si se hubiera producido alguna interrupción del periodo inicial de 5 meses. La prolongación de la estancia en el extranjero deberá coincidir con el plazo de interrupción. La interrupción y la prórroga deberán ser autorizadas por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén por el tiempo indicado en la solicitud, que realicen de común acuerdo las partes y nunca por periodo superior a un mes. Durante el periodo de interrupción de la ayuda no se tendrá derecho a la percepción de dotación económica alguna.

Artículo 22. Pago y justificación de las ayudas.

Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bélgica

(Bruselas).

2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 3.000 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75 %, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25 % restante.

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.200 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Al enviarlo vía Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable, en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 600 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Conforme se establece en el artículo 35.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y según lo dispuesto en el artículo 42.1 segundo párrafo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as no estarán sujetos a la obligación de constituir garantía habida cuenta de que se trata de un colectivo desfavorecido (jóvenes desempleados).

En el supuesto de finalización anticipada de la estancia profesional, no se realizarán los pagos pendientes y podrá dar lugar a la obligación de reintegrar alguna de las cantidades percibidas hasta el momento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- Incumplimiento total o parcial de la estancia profesional.
- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido

El incumplimiento de las condiciones de la subvención se regirá por lo previsto en el artículo 35.33.1 y 35.33.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2023.

Si se produjere un incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar se determinara por aplicación del Principio de Proporcionalidad de conformidad con los criterios de graduación contemplados en el artículo 33.3 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2023 y artículo 17.3 n) de la LGS.

Los perceptores de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Para recibir el último pago será necesario la presentación previa de la siguiente documentación:

- Informe emitido por el tutor donde se realice la estancia profesional de haber finalizado y de haber realizado la actividad objeto de la ayuda con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios, y de forma presencial en la sede de destino.
- Memoria realizada por el/la beneficiario/a y visada por el tutor en el que se indica la labor realizada y los resultados obtenidos.
- Declaración Responsable de haber residido de forma permanente en el país de destino durante los 5 meses de la estancia subvencionada.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial, para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Los/as beneficiarios/as de esta convocatoria quedan exentos de la obligación de constituir garantía por los pagos anticipados previstos por un importe igual a la cuantía del primer pago, incrementada en un 5 % que se recoge en el artículo 35.28 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, conforme a lo que se establece en el artículo 35.29 de las mismas.

Artículo 23. Plazo para presentar la documentación justificativa.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de duración de la estancia profesional.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 24. Reintegro o pérdida de derecho al cobro.

Se producirá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en los artículos 31.4.b y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro o pérdida del derecho de cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Artículo 25. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2023, tantos en aquellos casos de cumplimiento extemporáneo, como en los casos de incumplimiento parcial de las condiciones exigidas, en ambos casos se aplicará el principio de proporcionalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que el importe de la subvención está calculado para una estancia de 5 meses en Bélgica (Bruselas) de forma presencial, los participantes tendrán derecho a percibir las ayudas correspondientes al período efectivo de la movilidad/actividad realizada en el país de destino. Por tanto, no sería posible subvencionar cualquier período, cuya presencia física en destino, no esté suficientemente acreditada, a menos que se invoque algún caso de fuerza mayor justificado.

Artículo 26. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 27. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Artículo 28. Cesión de datos.

La participación en la presente convocatoria determina la cesión, a favor de la Diputación Provincial de Jaén, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación, y seguimiento, así como de la ejecución de los contratos de servicios necesarios para la realización efectiva del objeto de la subvención, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre protección de datos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2023/1243 *Aprobado el Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el ejercicio 2023.*

Edicto

Vista la Propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 en Diputación Provincial de Jaén, de fecha 27 de febrero de 2023, que literalmente dice:

“Por la presente se realiza propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el año 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023.

Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2023.

El procedimiento de concesión, que se determina de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023 y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia competitiva. Tendrán la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

B) Régimen de Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la Convocatoria.

C) Concesión Directa. Se deberá utilizar este procedimiento para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los que casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en el presupuesto.

En cuanto al órgano competente corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue el Presidente.

Líneas de Subvención

1. SUBVENCIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS GUADALINFO EN LA PROVINCIA DE JAÉN EN 2023.

1.1. Descripción.

Para la consecución del objetivo estratégico de mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cierre de las brechas entre colectivos, la Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Guadalinfo”.

Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.

1.2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiario el Consorcio Fernando de los Ríos.

1.3. Cuantía de las Subvenciones.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio Guadalinfo, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 108.079,92 euros, para el periodo 2023.

1.4. Criterios generales de valoración de la solicitud.

El procedimiento de valoración será mediante concesión directa por ser un proyecto acreditado de interés público y social, el mantenimiento de los Centros Guadalinfo de la provincia de Jaén para el año 2023.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue al encontrarse la financiación nominativamente en el presupuesto de la Diputación para 2023.

1.5. Período de ejecución.

El período de ejecución de las subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

1.6. Financiación.

La financiación de estas subvenciones será con imputación a la siguiente aplicación:

- 2023 420 9430 46703 "APORT. CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" SOSTENIMIENTO CENTROS.

1.7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación del expediente derivados de la propuesta realizada, se llevará mediante una "Comisión de seguimiento", constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta "Comisión de seguimiento".

2. SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS CENTROS DE ACCESO A INTERNET DEL PROGRAMA ALDEAS DIGITALES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA 2023.

2.1. Descripción.

Para la consecución del objetivo estratégico de mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cierre de las brechas entre colectivos, la Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades

consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Aldeas Digitales”.

Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.

En este sentido la Diputación se compromete a integrar, de manera programada, los servicios que se ofrecen en el Proyecto Guadalinfo en el proyecto de Aldeas Digitales, para convertirlos en Centros Asociados a Guadalinfo.

2.2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiario el Consorcio Fernando de los Ríos.

2.3. Cuantía de las Subvenciones.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio de colaboración para el proyecto Aldeas Digitales, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 18.150,00 euros, para el periodo 2023.

2.4. Criterios generales de valoración de la solicitud.

El procedimiento de valoración será mediante concesión directa por ser un proyecto acreditado de interés público y social, la integración, gestión y soporte técnico de los Centros “Aldeas Digitales” en el proyecto Guadalinfo de la provincia de Jaén para el año 2023.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue al encontrarse la financiación nominativamente en el presupuesto de la Diputación para 2023.

2.5. Período de ejecución.

El período de ejecución de las subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

2.6. Financiación.

La financiación de estas subvenciones será con imputación a la siguiente aplicación:

- 2023 420 9430 46702 “APORT. CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” CONVENIO TELECENTROS ASOCIADOS GUADALINFO.

2.7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación del expediente derivados de la propuesta realizada, se llevará

mediante una “Comisión de seguimiento”, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio “Fernando de los Rios”. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

La Comisión se reunirá en sesión constitutiva y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

3. SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA, PARA LA “TRANSFORMACIÓN DIGITAL” DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2023.

3.1. Objetivos.

La modernización y gestión del cambio en la administración provincial se articula a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la definición de políticas públicas desde la innovación y la apuesta de conjunto, la cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, impulsó la utilización de los medios electrónicos en las Administraciones Públicas y en sus relaciones con los ciudadanos y empresas. Dicha Ley, ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen el actual marco normativo en el que se ha consolidado la tramitación electrónica como la forma habitual de gestión de los procedimientos en todas las Administraciones Públicas, reconociendo de forma definitiva el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas últimas a garantizar dicho derecho, obligándolas a dotarse de los medios adecuados para hacer efectiva la llamada Administración Electrónica.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.g), atribuye a las Diputaciones o entidades equivalentes, la competencia para la prestación de los servicios de Administración Electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En este sentido, la Diputación de Jaén se ha propuesto el Diseño de un Plan de Innovación y Transformación Digital. No es posible abordar una auténtica transformación de la economía y la sociedad sin una Administración pública que actúe como tractor de los cambios tecnológicos, impulsando innovaciones.

Se plantea un proyecto integral de modernización, que responda a las necesidades de la ciudadanía y la economía, basada en la digitalización de los servicios y del funcionamiento de la administración, así como en la mejora de la eficiencia de los servicios, que se articulan a través de las siguientes líneas de trabajo:

- 1) Conectividad digital que garantice una comunicación digital adecuada para toda la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
- 2) Mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cerrar brechas entre colectivos.
- 3) Desarrollo y refuerzo de la ciberseguridad en redes, datos y comunicaciones de las administraciones públicas.
- 4) Impulso de la digitalización de las Administraciones Públicas, mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas.
- 5) Tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.

Este Plan de Modernización nos debe llevar a un nuevo modelo de municipio debe estar fundamentado en tres conceptos básicos: tecnología, sostenibilidad e innovación. Esto sólo es posible dotando a los municipios de "inteligencia". Nos encontramos ante el marco idóneo para afrontar este fuerte proceso de cambio, organizativo, tecnológico, económico y social, con la visión de transformarse en un entorno dinámico, capaz de responder con eficiencia y calidad a las nuevas expectativas que demanda la ciudadanía. Trabajando desde la escala provincial, se debe planificar, reorganizar y racionalizar sus servicios, y ayudar a los municipios, con una visión unificada.

Por lo expuesto los objetivos de esta línea de subvención son:

- Impulso de la digitalización de las Administraciones Públicas, mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas.
- Mejora de las competencias digitales básicas de los funcionarios de los Ayuntamientos, mediante la adquisición de equipamiento para los procesos de video reunión, video actas, capacitación y teletrabajo a distancia.
- Desarrollo y refuerzo de la ciberseguridad en redes, datos y comunicaciones de las administraciones públicas.

3.2. Procedimiento. El procedimiento de concesión de éstas subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

3.3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes.

3.4. Cuantía de las Subvenciones.

El importe de la subvención no superará los 3.700,00 euros por parte de la Diputación Provincial, y la financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes con un 85 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 15 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 75 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 25 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.

Las cuantías máximas de las subvenciones se podrán incrementar proporcionalmente finalizado el plazo de solicitudes si existe remanente por un menor número de expedientes presentados respecto al máximo de Ayuntamientos que son elegibles en este Plan Estratégico de Subvenciones.

3.5. Criterios generales de valoración de las solicitudes.

Para las solicitudes presentadas se han de tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Tendrán prioridad sobre el resto de solicitudes, las de los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención de carácter informático por la Diputación en la convocatoria de 2022.
- 2) Y como segundo criterio de ordenación, el orden de prelación se establecerá por la fecha y hora de entrada de la solicitud válidamente presentada en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

3.6. Período de ejecución.

El período de ejecución de las adquisiciones subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

3.7. Financiación.

La financiación del presente Plan será con imputación a la aplicación:

- 2023 420 9200 76200 “Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamiento” por importe de 220.000,00 euros.

3.8. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

3.9. Detalle de resultados Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022.

Se tramitaron a lo largo del ejercicio 80 solicitudes de Subvención para adquisición de equipamiento y tecnología informática, de las cuales fueron concedidas un total de 59 solicitudes por importe total de 198.481,79 euros. No se pudieron atender 21 solicitudes una

vez agotado el crédito establecido en el Plan Estratégico. En la actualidad se encuentra en período de justificación.

4. SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA QUE SE INDICAN EN ANEXO ADJUNTO DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE LA RED GUADALINFO.

La modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

El Plan Nacional de Competencias Digitales contempla como primer objetivo estratégico garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, el Plan establece como primera línea de actuación la capacitación digital de la ciudadanía para que todas las personas puedan comunicarse, comprar, realizar transacciones, relacionarse con las administraciones usando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

Para ello se deberá poner especial énfasis en aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias actualmente, como las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo. Dado que en estos colectivos se encuentran muchos casos de personas que no poseen dispositivos electrónicos ni, por tanto, conectividad, el Plan Nacional recomienda la creación de centros de capacitación digital para poder ofrecer un soporte cara a cara a aquellas personas que tienen habilidades digitales nulas o en iniciación.

4.1. Objetivos.

La Diputación Provincial de Jaén y El Consorcio “Fernando de los Ríos” tiene previsto la firma de un “CONVENIO DE COLABORACIÓN ANUAL ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE JAÉN”, que tendrá por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CFR, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2023, de un centro “Guadalinfo” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo a la misma.

La Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, destinadas a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo», establece en el apartado 2 del artículo 8, que en función de cada grupo de municipios o entidad local autónoma.

En el convenio anteriormente indicado entre la Diputación de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” se establece en su estipulación Cuarta punto 3 que será la Diputación de Jaén la encargada de transferir directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en el porcentaje que corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, y el Consorcio Fernando de los Ríos

actuará como Entidad Colaboradora a todos los efectos.

4.2. Beneficiarios.

Para la tramitación de las subvenciones reflejadas en el citado convenio se ha de incoar expediente de concesión de subvención en régimen de concesión directa a los Ayuntamientos y ELAS reflejados en anexo de este Plan.

Las Subvenciones tienen por objetivo apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red GUADALINFO en los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se indican en Anexo Adjunto. Éste apoyo se realizará mediante la dotación de recursos económicos para garantizar el perfil de dinamización, de forma que se garantice el funcionamiento de los Centros indicados.

Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta la subvención.
- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas del presente Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.
- Tanto la memoria final de actuación como el certificado de gastos realizados se remitirán a la Diputación Provincial antes del 31 de marzo de 2024.

4.3. Gastos elegibles y período de ejecución.

Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles los que se produzcan desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

4.4. Cuantía de las Subvenciones.

La Diputación abonará la cantidad que corresponda a cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma, según los tipos a los que pertenezcan. De esta forma los Ayuntamientos de Tipo A y la Entidades Locales Autónomas recibirán una aportación de 4.702,50 euros, los Ayuntamientos de Tipo B 7.428,00 euros y los Ayuntamientos de Tipo C 3.992,50 euros.

Las cantidades indicadas serán transferidas al Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma con carácter anticipado. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

4.5. Financiación.

Las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputación a imputar serían las siguientes:

2023 420 4910 46200	Subvenciones 91 Ayuntamientos Convenio Centros Guadalinfo	610.307,00
2023 420 4910 46801	Subv. 4 Entidades Locales Autónomas Conv. Centros Guadalinfo	18.810,00

4.6. Seguimiento y evaluación.

El Consorcio "Fernando de los Ríos" según convenio a establecer con el mismo, será el responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación, y de las siguientes medidas que inciden en las subvenciones a conceder:

- Acciones de promoción y difusión:
 - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
 - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.

- Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.

• Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.

• Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:

- Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.

- Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas

- Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.

- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.

- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.

- Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.

- Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.

Por lo tanto, para la justificación de la subvención nominal los Ayuntamientos estarán obligados a remitir a la Diputación de Jaén junto con los informes relativos a la justificación económica mediante la certificación de los pagos realizados e ingresos recibidos y el informe motivado emitido por el Consorcio sobre el Cumplimiento de Objetivos Técnicos en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución por parte de los Ayuntamientos de su provincia receptores de dichas ayudas económicas por parte de la Diputación de Jaén.

ANEXO

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN BENEFICIARIAS 2023

	Nº Centros
Grupo A: Municipios de menos de 1.000 hab.	18
Grupo B: Municipios de entre 1.001 y 10.000 hab.	69
Grupo C: Municipios de entre 10.001 y 20.000 hab.	8
	95

Ayuntamiento	Centro Tipo	Grupo	Total
Aldeaquemada	Guadalinfo	A	4.702,50
Benatae	Guadalinfo	A	4.702,50
Carboneros	Guadalinfo	A	4.702,50
Cazalilla	Guadalinfo	A	4.702,50
Escañuela	Guadalinfo	A	4.702,50
Espelúy	Guadalinfo	A	4.702,50
Génave	Guadalinfo	A	4.702,50
Higuera de Calatrava	Guadalinfo	A	4.702,50
Hinojares	Guadalinfo	A	4.702,50
Hornos	Guadalinfo	A	4.702,50
Larva	Guadalinfo	A	4.702,50
Santiago de Calatrava	Guadalinfo	A	4.702,50
Torres de Albánchez	Guadalinfo	A	4.702,50
Villarrodriego	Guadalinfo	A	4.702,50
Albanchez de Mágina	Guadalinfo	B	7.428,00
Arjona	Guadalinfo	B	7.428,00
Arjonilla	Guadalinfo	B	7.428,00
Arquillos	Guadalinfo	B	7.428,00
Arroyo del Ojanco	Guadalinfo	B	7.428,00
Baños de la Encina	Guadalinfo	B	7.428,00
Beas de Segura	Guadalinfo	B	7.428,00
Bedmar y Garcéz	Guadalinfo	B	7.428,00
Begíjar	Guadalinfo	B	7.428,00
Bélmez de la Moraleda	Guadalinfo	B	7.428,00
Cabra del Santo Cristo	Guadalinfo	B	7.428,00
Cambil	Guadalinfo	B	7.428,00
Campillo de Arenas	Guadalinfo	B	7.428,00
Canena	Guadalinfo	B	7.428,00
Cárcheles	Guadalinfo	B	7.428,00
Castellar	Guadalinfo	B	7.428,00
Castillo de Locubín	Guadalinfo	B	7.428,00
Cazorla	Guadalinfo	B	7.428,00
Chiclana de Segura	Guadalinfo	B	7.428,00
Chilluévar	Guadalinfo	B	7.428,00
Frailes	Guadalinfo	B	7.428,00

Fuensanta de Martos	Guadalinfo	B	7.428,00
Fuerte del Rey	Guadalinfo	B	7.428,00
Guardia de Jaén, La	Guadalinfo	B	7.428,00
Guarromán	Guadalinfo	B	7.428,00
Huelma	Guadalinfo	B	7.428,00
Huesa	Guadalinfo	B	7.428,00
Ibros	Guadalinfo	B	7.428,00
Iruela, La	Guadalinfo	B	7.428,00
Iznatoraf	Guadalinfo	B	7.428,00
Jabalquinto	Guadalinfo	B	7.428,00
Jamilena	Guadalinfo	B	7.428,00
Jimena	Guadalinfo	B	7.428,00
Lahiguera	Guadalinfo	B	7.428,00
Lopera	Guadalinfo	B	7.428,00
Lupión	Guadalinfo	B	7.428,00
Mancha Real	Guadalinfo	B	7.428,00
Marmolejo	Guadalinfo	B	7.428,00
Mengíbar	Guadalinfo	B	7.428,00
Montizón	Guadalinfo	B	7.428,00
Navas de San Juan	Guadalinfo	B	7.428,00
Noalejo	Guadalinfo	B	7.428,00
Orcera	Guadalinfo	B	7.428,00
Pegalajar	Guadalinfo	B	7.428,00
Peal de Becerro	Guadalinfo	B	7.428,00
Porcuna	Guadalinfo	B	7.428,00
Pozo Alcón	Guadalinfo	B	7.428,00
Puente de Génave	Guadalinfo	B	7.428,00
Puerta de Segura, La	Guadalinfo	B	7.428,00
Quesada	Guadalinfo	B	7.428,00
Rus	Guadalinfo	B	7.428,00
Sabiote	Guadalinfo	B	7.428,00
Santa Elena	Guadalinfo	B	7.428,00
Santiago-Pontones	Guadalinfo	B	7.428,00
Santisteban del Puerto	Guadalinfo	B	7.428,00
Santo Tomé	Guadalinfo	B	7.428,00
Segura de la Sierra	Guadalinfo	B	7.428,00
Siles	Guadalinfo	B	7.428,00
Sorihuela del Guadalimar	Guadalinfo	B	7.428,00
Torreblascopedro	Guadalinfo	B	7.428,00
Torreperogil	Guadalinfo	B	7.428,00
Torres	Guadalinfo	B	7.428,00
Valdepeñas de Jaén	Guadalinfo	B	7.428,00
Vilches	Guadalinfo	B	7.428,00
Villanueva de la Reina	Guadalinfo	B	7.428,00
Villanueva del Arzobispo	Guadalinfo	B	7.428,00
Villardompardo	Guadalinfo	B	7.428,00
Villares, Los	Guadalinfo	B	7.428,00
Villatorres	Guadalinfo	B	7.428,00
Alcaudete	Guadalinfo	C	3.992,50
Baeza	Guadalinfo	C	3.992,50
Bailén	Guadalinfo	C	3.992,50

Carolina, La	Guadalinfo	C	3.992,50
Jódar	Guadalinfo	C	3.992,50
Torre del campo	Guadalinfo	C	3.992,50
Torredonjimeno	Guadalinfo	C	3.992,50
Villacarrillo	Guadalinfo	C	3.992,50
Mures	ELA	A	4.702,50
Bobadilla, La	ELA	A	4.702,50
Garcéz	ELA	A	4.702,50
Mármol, El	ELA	A	4.702,50

IMPORTES APORTACIONES DE DIPUTACION SEGÚN GRUPO			
Grupo	Nóminas y Seguros Sociales	Dietas	Total
A	4.220,50	482,00	4.702,50
B	6.946,00	482,00	7.428,00
C	3.510,50	482,00	3.992,50

"

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el ejercicio 2023, en los términos arriba indicados.

Segundo. Que la presente resolución se notifique al Interventor y a la Vicepresidenta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Recursos Humanos.

Jaén, 8 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior (P. Resol. nº 772 de 17/07/2019), MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/1223 *Resolución núm. 774 de 6 de marzo de 2023 por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases del Procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso ordinario de méritos de treinta y siete puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023, denominado Trabajadora/or Social.*

Anuncio

La Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado las Resolución número 774 de fecha 6 de marzo de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Vista la propuesta de Convocatoria de Concurso Ordinario de Méritos para la provisión con carácter definitivo de treinta y siete puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023, denominados Trabajadora/or Social.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y Provisión definitiva de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 228 de 27 de noviembre de 2020), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local. (ORG20-2023/49)

Resuelvo

Primero. Aprobar la Convocatoria de Concurso Ordinario de Méritos para la provisión con carácter definitivo de treinta y siete puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Trabajadora/or Social.

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria y que son las siguientes:

PROPUESTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS DE TREINTA Y SIETE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 2023, DENOMINADO TRABAJADORA/OR SOCIAL

Base Primera. Objeto y Anuncio

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento de provisión con carácter definitivo de treinta y siete puestos vacantes, con denominación Trabajadora/or Social, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023 que se relacionan en el Anexo I, y aquellos de idéntica naturaleza que quedaran vacantes como consecuencia de la adjudicación de los puestos objeto de la presente convocatoria, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de Concurso Ordinario de Méritos.

Las presentes Bases y sus anexos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado así como, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Provincial.

Base Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán participar en el presente concurso las/os empleadas/os públicas/os Funcionarias/os de carrera de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y de cualquiera de sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que se encuentren en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social.

2. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, para poder participar en la presente convocatoria deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención con carácter definitivo del puesto de origen del que se es titular.

No será preciso el expresado tiempo mínimo de permanencia en los supuestos de adscripción provisional por remoción discrecional del puesto de libre designación, remoción del puesto por causas sobrevenidas o falta de capacidad, supresión del puesto de trabajo o en caso de reingreso al servicio activo procedente de situaciones administrativas que no comporten reserva de puesto de trabajo. Ello sin perjuicio de la experiencia mínima exigida en cada caso conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

A las/os funcionarias/os que accedan a otro grupo o subgrupo de clasificación o escala por promoción interna se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el grupo o subgrupo o escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, o de servicio en otras

administraciones podrá participar en el presente concurso siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante, de la categoría objeto de la presente convocatoria, dotada presupuestariamente en la que pueda reingresar.
- b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los/as empleados/as públicos/as cuya situación administrativa haya sufrido un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto podrán participar en la convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles el puesto que obtengan mientras permanezcan en esa situación administrativa.

3. De conformidad con lo establecido los artículos 62 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, el personal que desempeñe puestos de trabajo objeto del concurso mediante adscripción provisional en los supuestos de adscripción provisional por remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo, cese en un puesto de libre designación, o reingreso al servicio activo del personal, así como aquellos que desempeñen puestos objeto del concurso con carácter provisional de cualquier índole y no sean titulares de otro puesto tendrán la obligación de participar en la presente convocatoria, en cualquiera de los puestos convocados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de participación establecidos para los mismos

En caso de no participar, contraviniendo las normas citadas, o de no obtener ningún puesto de trabajo en la misma se les atribuirá el desempeño provisional de otro puesto de trabajo en caso de adjudicación a otra/o empleado del puesto que vinieran desempeñando.

4. La concurrencia en cada uno de las/os participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como los méritos valorables para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se considerará a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Base Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Para ser admitido en el proceso de provisión, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las/os empleadas/os que participen en esta convocatoria estarán obligadas a relacionarse con esta Administración telemáticamente en todas sus fases, incluido, en su caso, las reclamaciones y los recursos administrativos que puedan interponer, y comprenderá asimismo la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran de una comunicación personal, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 41.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los artículos 41 a 45 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Si alguna/o de las/os empleadas/os presentasen su solicitud presencialmente se le requerirá para que subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 14 del RD 203/2021, de 30 de marzo, por lo que se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. Los puestos de trabajo objeto de la convocatoria que sean solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

De igual manera podrá solicitarse por los participantes puestos de trabajo que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los puestos objeto de la convocatoria, siempre y cuando tales puestos sean de idéntica naturaleza y de igual sistema de provisión que los convocados, y el solicitante cumpla con los requisitos para optar a ellos conforme a las presentes Bases y a la Relación de Puestos de Trabajo. Tales solicitudes sólo serán tenidas en consideración, mediante las reglas contenidas en las presentes Bases, en el caso de que el participante que los solicita no haya sido adjudicatario de uno de los puestos objeto del concurso.

A tal efecto las/os solicitantes enumerarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opta en esta fase de resultas con mención de su ubicación de Área, Servicio, Sección, Negociado, centro o unidad y localidad/es al que estuvieran adscritos los mismos. El citado orden de preferencia será tenido en cuenta a efectos de adjudicación, en su caso, conforme a las normas contenidas de las presentes Bases.

En caso de participar tanto respecto a puestos objeto de la convocatoria como a las resultas de esta, se tendrán en cuenta en primer lugar las peticiones respecto de los primeros. En caso de ser adjudicatario/a de algún puesto objeto del concurso en la primera fase, ya no se tendrán en cuenta las peticiones realizadas en la fase de resultas.

3. Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud de participación los datos de baremo de valoración de méritos, y adjuntar a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción, la siguiente documentación:

1º Los documentos acreditativos de los méritos valorables, determinados en los apartados 3. Actividades de formación y perfeccionamiento, y 5. Conciliación de la vida familiar y laboral, de la Base Cuarta, digitalizados por el propio interesado, responsabilizándose los mismos de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

2º Copia de la titulación que se exija, en su caso, para el puesto al que se opte.

El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria deberá presentar la

documentación acreditativa mencionada en el apartado 2. de la Base Segunda.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

La ocultación, la falsedad y la manipulación de los documentos que se aporten, determinarán la exclusión definitiva del solicitante, cualquiera que sea la fase procedimental en que se detecte, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

4. Las solicitudes de participación podrán ser renunciables antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidas/os y excluidas/os, composición de la Comisión de Valoración y con la fecha, hora y lugar de constitución de la misma, procediéndose a su publicación, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

En el caso en que la citada resolución no se mencionara a participantes excluidos se tendrá por definitiva.

En caso de existir aspirantes excluidas/os estas/os dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidas/os. En caso de subsanación en forma y plazo de las/os aspirantes inicialmente excluidas/os, se dictará nueva Resolución incluyéndolas/os a efectos de participación, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Base Cuarta. Baremo de valoración de Méritos.

Sólo serán objeto de valoración los Méritos generales recogidos en esta Base.

La valoración de los méritos alegados y acreditados por los participantes la realizará la Comisión de Valoración nombrada a estos efectos teniendo en consideración aquellos que sean adecuados a las características de los puestos ofertados, como son: la posesión de un determinado grado personal consolidado, la valoración del trabajo desarrollado, la participación en actividades formativas o de perfeccionamiento expresamente incluidos en esta convocatoria, la antigüedad así como las situaciones de conciliación de la vida laboral y familiar.

Para poder ser adjudicataria/o de un puesto incluido en esta convocatoria, o sus resultados, será necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos.

Para la valoración de los méritos acreditados se aplicará el siguiente Baremo:

1. Grado Personal Consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo convocados de la siguiente forma:

- a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 7,00 puntos.
- b) Por la posesión de un grado personal de igual nivel que el puesto solicitado: 6,50 puntos.
- c) Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5,00 puntos.
- d) Por la posesión de un grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

La valoración máxima por este apartado será de 7 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida por el desempeño de puestos de trabajo en las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, valorándose el nivel del puesto desempeñado en relación con el nivel del puesto solicitado, de conformidad con el baremo que se recoge en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado será considerada desde el acceso a la condición de empleada/o pública/o con carácter permanente, ya sea laboral o funcionario, ocupando la correspondiente plaza perteneciente al grupo de clasificación profesional desde el que se pueda optar al puesto objeto de concurso.

El tiempo de desempeño en puestos de trabajo no definitivos, se tendrá por prestado en el puesto definitivo de procedencia. No se considerarán ni será objeto de valoración el desempeño de puestos de superior categoría o grupo de clasificación al de pertenencia, que serán valorados en su puesto de origen.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas desde la adquisición de la condición de empleado público con carácter permanente en la Diputación Provincial se considerarán como servicios prestados en la propia Diputación o sus Organismos Autónomos y en el mismo Grupo de pertenencia.

El trabajo desarrollado para la provisión de puestos de trabajo, se valorarán conforme a la siguiente distribución:

Nivel del puesto desempeñado/solicitado	Puntuación
Por el desempeño de puestos de nivel superior al solicitado	1,00 puntos/año
Por el desempeño de puestos de igual nivel al solicitado	0,75 puntos/año
Por el desempeño de puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado	0,50 puntos/año
Por el desempeño de puestos de nivel inferior en tres o más niveles	0,25 puntos/año

La valoración máxima por este apartado será de 24 puntos, valorándose proporcionalmente por meses los periodos inferiores al año.

3. Actividades formativas o de perfeccionamiento.

3.1. Reglas generales.

Será objeto de valoración la participación en actividades formativas y/o de

perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las Publicaciones, relacionadas con el temario de la última convocatoria de la plaza que da acceso al puesto convocado así como las relacionadas con las principales responsabilidades, funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo solicitado, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

La participación respecto de una misma actividad formativa como asistente y como docente será objeto de sendas valoraciones según el baremo determinado.

Los capítulos de libro o libros serán objeto de valoración siempre y cuando no se trate de recopilaciones de ponencias, seminarios, cursos, jornadas, etc. y contengan el correspondiente número de registro ISBN.

La valoración de éstos méritos se realizará conforme a los criterios que se especifican en los siguientes apartados, y la puntuación total por este concepto no podrá exceder de 12 puntos, sumados los valorados en los distintos apartados que se expresan a continuación:

3.2. Cursos, Máster no académico, congresos, Jornadas o Seminarios recibidos.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre y cuando tengan una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

3.3. Cursos, Jornadas, congresos o Seminarios impartidos y publicaciones.

Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 6,00 puntos.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por meses completos, computándose a estos efectos tanto la adquirida desde el acceso con carácter permanente a la plaza correspondiente como la reconocida por servicios prestados con anterioridad a ello, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula.

- a) En cualquier plaza desde la que se pueda optar al puesto que se solicita, conforme a la RPT, a razón de 0,025 puntos por mes.
- b) En cualquier otra plaza, 0,01 puntos por mes.

5. Conciliación de la vida familiar y laboral.

a) Domicilio de la Unidad Familiar en el municipio.

- Cuando el municipio del puesto solicitado suponga un acercamiento al domicilio de la unidad familiar, se valorará con 1 punto

- Si además tiene la condición de Familia Numerosa, se incrementará con 1,5 puntos.

b) Cuidado de hijos/as, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla los 12 años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor, se valorará con 1,5 punto.

- Cuando la/el menor objeto de cuidado cuente con una discapacidad igual o superior al 33%, se incrementará con 1,5 puntos.

- Cuando la/el menor objeto de cuidado cuente con una discapacidad igual o superior al 65%, se incrementará con 2 puntos.

c) Cuidado de un familiar o hijo con discapacidad mayor de 12 años siempre que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del familiar, se valorará con 2 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima por todos estos apartados será de 6 puntos.

Base Quinta. Acreditación de los méritos.

1. Los méritos referidos a la antigüedad reconocida, el grado personal consolidado y trabajo desarrollado por el desempeño de puestos se acreditarán mediante informe emitido por el Servicio correspondiente que se unirá de oficio a cada una de las instancias a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

2. Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal y familiar se acreditarán de la siguiente forma:

a) Domicilio de la Unidad Familiar en el municipio.

- Acreditación del domicilio de la unidad familiar mediante certificado de empadronamiento o convivencia.

- Acreditación de la condición de Familia Numerosa mediante Carné de Familiar Numerosa de la/el solicitante o resolución acreditativa de esta condición de la administración competente.

Todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

b) Cuidado de hijos/as:

- Fecha de nacimiento del hijo mediante Libro de Familia, resolución judicial o administrativa que acredite la adopción o acogimiento.

- Localidad donde tiene el domicilio mediante certificado de empadronamiento o convivencia.

- Acreditación de la discapacidad mediante Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado acreditativo de esta condición de la administración competente.

Todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

c) Cuidado de un familiar o hijo con discapacidad mayor de 12 años:

- Acreditación de la situación de dependencia mediante resolución de valoración del grado de dependencia.

- Certificado de empadronamiento o convivencia histórico donde conste un año anterior a la fecha de la presentación de la solicitud.

- Acreditación de la discapacidad mediante Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado acreditativo de esta condición de la administración competente.

3. La acreditación de los méritos referidos a formación y perfeccionamiento se realizará mediante la presentación de copias del correspondiente título, diploma o certificación expedida por la entidad organizadora.

4. Para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La Comisión de Valoración podrá recabar de las/os interesadas/os o del correspondiente Servicio de la Corporación Provincial las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Base Sexta. Comisión de Valoración.

1. Calificará los méritos de los concursantes una Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado de carácter técnico encargado de la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes admitidos, y de proponer al candidato o los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación o, en su caso, la declaración de destinos desiertos.

La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros designados por la Autoridad convocante y estará formada por:

Presidente: Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Tres Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Un/a Funcionario/a de Carrera del Área de Recursos Humanos designada/o por Ilmo. Sr. Presidente, que actuará con voz y con voto.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá los respectivos suplentes, y tendrá en cuenta lo determinado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

2. Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupos o subgrupos de clasificación profesional igual o superior al exigido para los puestos objeto del concurso.

3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y podrá solicitar la designación de asesores o colaboradores con voz pero sin voto.

4. Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

Igualmente le corresponde la resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, estando vinculada en su actuación a las presentes bases, y facultada para resolver cuantas incidencias se planteen para el buen orden en el desarrollo del concurso que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Serán normas supletorias las disposiciones legales vigentes de general aplicación, y particularmente las normas referidas en la Base Undécima.

En lo no previsto en la presente Base será de aplicación lo dispuesto en la Sección 3 del

Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Base Séptima. Propuesta de Resolución del Concurso.

1. La Comisión de Valoración propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación que se adjudique cada puesto de trabajo al/los candidato/s que hayan obtenido mayor puntuación, según el baremo de méritos y el orden de preferencias expresado en sus solicitudes, sumadas las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados del Baremo de méritos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos.

No obstante, en los casos en los que exista un único participante admitido la Comisión de Valoración podrá proponer la adjudicación del puesto objeto de la convocatoria a aquél, una vez alcanzada la puntuación mínima exigida en el apartado anterior, teniendo en consideración la puntuación otorgada en cualesquiera de los méritos o la suma de varios de ellos, sin necesidad de valorar y puntuar el resto de los méritos.

De igual forma podrá decidir no valorar ni puntuar alguno o varios de los méritos de aquellos participantes que aún alcanzando el máximo de puntuación posible en tales méritos a valorar no alcanzaran o superaran la puntuación otorgada a otro u otros participantes.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos generales enunciados en la Base Cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionaria/o de carrera en la plaza desde la que se concursa, o como personal laboral fijo de plantilla en caso de personal funcionarizado, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo correspondiente.

3. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos propuestos en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su exposición en la Sede Electrónica, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Comisión de Valoración.

Base Octava. Resolución.

1. Terminado el procedimiento de revisión de las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración propondrá las adjudicaciones definitivas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación quien resolverá el presente concurso por Resolución motivada, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, y haciendo constar los datos del empleado/a público, el puesto adjudicado y el de cese.

2. El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse por un mes más a propuesta de la Comisión de Valoración.

3. La adjudicación de algún puesto en la presente convocatoria producirá el cese en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando.

Base Novena. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Base Décima. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

No obstante lo anterior, el Jefe de Servicio y, si no lo hubiera, el Jefe de Sección o Unidad donde preste servicios la/el empleada/o, podrá proponer a la Dirección de Área u Organismo Autónomo correspondiente que se difiera el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles. Desde la Dirección/Gerencia correspondiente se cursará la petición en tal sentido, al Área de Recursos Humanos, la cual resolverá, comunicándolo a la unidad a que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta del Área correspondiente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Diputada/o Delegada/o del Área de Recursos Humanos podrá disponer que se aplaze la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Corresponderá al Área de Recursos Humanos, en cualquier caso, la planificación y coordinación de las incorporaciones a los distintos puestos de los nuevos destinos.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas la Diputada Delegada de Recursos Humanos acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Base Undécima.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de

Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por la el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público 5/2015 referida.

Base Duodécima.

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Convocatoria para la provisión con carácter definitivo de treinta y siete puestos de trabajo denominado Trabajadora/or Social de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que se encuentran vacantes, mediante sistema de Concurso Ordinario de Méritos.

PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DEL CONCURSO

1.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Arjonilla	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Arjona						

2.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Lopera-Villardompardo	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Arjona						

3.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Porcuna - Lahiguera	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Arjona						

4.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Baeza	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Baeza						

5.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Begijar	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Baeza						

6.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Bailén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Bailén						

7.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Bailén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Bailén						

8.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Fuensanta de Martos - Alcaudete	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Alcaudete						

9.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Alcaudete - Castillo de Locubín	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Alcaudete						

10.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Cabra de Stº. Cristo - Belmez de la Moraleda	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Huelma						

11.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Huelma - Cárcheles	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Huelma						

12.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Huesa - Larva	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Jódar						

13.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Jódar – Albanchez de Mágina	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Jódar						

14.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	La Carolina y Aldequemada	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de La Carolina						

15.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Vilches	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de La Carolina						

16.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	La Carolina – Santa Elena	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de La Carolina						

17.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Santiago Pontones	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de La Puerta de Segura						

18.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Villarodrigo – Torres de Albánchez	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de La Puerta de Segura						

19.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Génave – La Puerta de Segura - Hornos	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios			Zona Básica de Servicios Sociales de La Puerta de Segura					

20.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	La Puerta de Segura	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios			Zona Básica de Servicios Sociales de La Puerta de Segura					

21.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Mancha Real	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios			Zona Básica de Servicios Sociales de Mancha Real					

22.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Mancha Real - Pegalajar	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios			Zona Básica de Servicios Sociales de Mancha Real					

23.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Los Villares – La Guardia de Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios			Zona Básica de Servicios Sociales de Mancha Real					

24.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Mengibar	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios			Zona Básica de Servicios Sociales de Mengibar					

25.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Villatorres - Cazalilla - Mengibar	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios			Zona Básica de Servicios Sociales de Mengibar					

26.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Peal de Becerro	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios			Zona Básica de Servicios Sociales de Peal de Becerro					

27.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Pozo Alcón	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios sociales de Peal de Becerro						

28.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Pozo Alcón - Hinojares	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Peal de Becerro						

29.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Peal de Becerro - Quesada - Burrunchel	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Peal de Becerro						

30.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Santisteban del Puerto	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Santisteban del Puerto						

31.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Castellar	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Santisteban del Puerto						

32.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Montizón - Santisteban del Puerto	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Santisteban del Puerto						

33.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Torredelcampo - Fuerte del Rey	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Torredelcampo						

34.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Torredonjimeno - Higuera de Calatrava - Santiago de Calatrava	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Torredelcampo						

35.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Beas de Segura	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Villacarrillo						

36.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Santo Tome - Chilluevar	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Villacarrillo						

37.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Villacarrillo	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social		Servicios Sociales Comunitarios		Zona Básica de Servicios Sociales de Villacarrillo						

Otras características y requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo

Escala, Subescala y Clase de Acceso: Escala Especial, Subescalas Técnica, Clase Media,
Denominación: Trabajadora/or Social

Complemento Específico: 9.379,58

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: -

Perfil Competencial: OSmAT1

Experiencia: -

Penosidad: X

Peligrosidad:-

Principales responsabilidades, funciones y tareas de los puestos:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en la atención integral de las funciones en materia de trabajo social, bajo la dependencia de la/el Directora/or de Centro y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Cumplir con las medidas de P.R.L.

- Realizar entrevistas sociales.
- Realizar todos los actos y trámites necesarios para el acceso a los recursos sociales en el Centro.
- Atender las demandas personales de cada uno de las/os usuarias/os.
- Prestar información, asistencia y asesoramiento a las/os usuarias/os acerca del conjunto de recursos y prestaciones sociales, de las ordenanzas reguladoras y de las normas de régimen interior del Centro.
- Elaborar, ejecutar y evaluar los distintos programas sociales que se llevan a cabo en el Centro.
- Gestionar las listas de espera de ingresos en el Centro, realizando los actos y trámites necesarios para la incorporación de las/os usuarias/os al Centro.
- Preparar y participar en las actividades organizadas para la animación socio-cultural de las/os residentes: fiestas, talleres, excursiones, etc.
- Realizar propuestas de resolución y emitir informes, dictámenes, etc., en materia de su especialización.
- Cumplimentar impresos, modelos, instancias, protocolos, historiales clínicos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad administrativa.
- Realizar la gestión administrativa de la documentación de las/os residentes (pensiones, incapacidades, cartilla de asistencia sanitaria, etc.).
- Control y seguimiento de la población residente.
- Recoger y trasladar todas las reclamaciones que planteen las/os usuarias/os del Centro.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Mantener reuniones periódicas con sus superiores/es a fin de coordinar el trabajo que se desarrolla en la unidad.
- Cumplir con las medidas de Prevención de riesgos Laborales
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Operativo, sin mando, con atención 1 (OSMAT 1)

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo
- Trabajo en Equipo: Nivel Operativo
- Orientación a Resultados: Nivel Operativo
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único
- Dominio Profesional: Nivel Medio

ANEXO II

Temario de la última convocatoria de la plaza que da acceso al puesto/s convocado/s

BOP nº 243 de fecha 20 de diciembre de 2022. 2022/6392 Resolución núm. 3773 de fecha 16/12/2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al grupo A, subgrupo A.2, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

“Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente”

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
4. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
7. El Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
8. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos
9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
10. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
11. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.
2. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local.
3. Área de Igualdad y Bienestar Social: Organización de los servicios sociales de la Diputación

- Provincial de Jaén.
4. Servicios Sociales Comunitarios. Los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Jaén.
 5. Servicios sociales especializados. Los Servicios Sociales Especializados de los Diputación Provincial de Jaén.
 6. III Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Jaén: líneas de actuación y objetivos.
 7. III Plan Provincial de Juventud: misión, ejes de actuación y actuaciones.
 8. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: El Catálogo de Servicios. Prestaciones garantizadas y prestaciones condicionadas. Proceso de intervención y los profesionales de los servicios sociales.
 9. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: estructura funcional y territorial de los servicios sociales en Andalucía. Organización y coordinación.
 10. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Funciones del Trabajador/a Social en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
 11. 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: políticas sociales, considerando las modificaciones contempladas en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.
 12. Fundamentos básicos en la programación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.
 13. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos de Evaluación. Fases de la Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.
 14. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.
 15. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.
 16. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.
 17. Planificación social: plan, programa y proyecto. Niveles de intervención en Trabajo Social: individual, grupal y comunitario.
 18. La prevención como intervención social. Niveles e intervención preventiva.
 19. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.
 20. La ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía: igualdad de oportunidades y no discriminación y actuaciones desde los servicios sociales.
 21. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:
 22. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Distribución de competencias y derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
 23. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo.
 24. Actuaciones comunitarias en la prevención de drogodependientes y grupos de alto riesgo.
 25. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multi-problemática. Intervención social con familias.
 26. Estructura administrativa en la atención a la infancia por la Junta de Andalucía: los Servicios Protección de Menores y de Prevención y Apoyo a la Familia. La coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.
 27. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.
 28. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.
 29. Procedimiento de atención ante situaciones de riesgo y desamparo de Infancia y Adolescencia

- en Andalucía (SIMIA).
30. Instrumento para la valoración de la gravedad de la situación de riesgo, desprotección y desamparo de Infancia y Adolescencia en Andalucía, VALORAME. Situaciones. Niveles de gravedad. Procedimiento de valoración.
 31. Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las personas mayores: atención comunitaria, servicios sociales especializados y derechos de los usuarios.
 32. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.
 33. Las necesidades sociales: Concepto de necesidad social, métodos para la prospección de necesidades sociales. El análisis de la demanda. Los recursos sociales: Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.
 34. Programas municipales de ayuda a domicilio.
 35. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.
 36. Desarrollo comunitario.
 37. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos. Intervención colectiva desde el Trabajo Social: Trabajo social con grupos.
 38. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.
 39. Técnicas de investigación social. Tipos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones.
 40. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social.
 41. Estrategia Ética de los Servicios Sociales de Andalucía aprobada mediante Orden de 22 de diciembre de 2020: Los valores éticos del Sistema Público de servicios sociales de Andalucía y ejes y objetivos de la Estrategia.
 42. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales: la Ficha Social.
 43. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El genograma. El contrato un instrumento para el cambio.
 44. El diagnóstico social. Tipología del diagnóstico social.
 45. Exclusión social. Causas. Características. Las personas en situación de exclusión social.
 46. Mecanismos de garantía de rentas: la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía y el Ingreso Mínimo Vital.
 47. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.
 48. Trabajo Social en inmigración. Principales problemáticas sociales de la población. Intervención con población inmigrante. Breve marco normativa sobre la población inmigrante en Andalucía.

Tercero. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 8 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17/07/19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/889 *Aprobación definitiva denominación de calle Tesorillo. Urbanización Los Almendros en Aldea de Ermita Nueva.*

Anuncio

Habiéndose sometido a información pública el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, de aprobación inicial de la denominación de vial en urbanización Los Almendros de la Aldea de Ermita Nueva, con el nombre de calle Tesorillo (Expte. 10447/2022), por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 8, de fecha 13 de enero de 2023 y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias algunas durante el referido plazo, se entiende elevado a definitivo el indicado acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con el siguiente tenor literal:

«PRIMERO. Aprobar inicialmente la denominación del vial existente en la Urbanización Los Almendros de la Aldea Ermita nueva de este término municipal, paralelo al denominado calle Nueva de dicha urbanización, con el nombre de calle Tesorillo.

SEGUNDO. Notificar el cambio de denominación a los interesados para que, en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, publicar la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y su notificación al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. Asimismo, se dará difusión a la denominación a través de los medios de comunicación local.

QUINTO. Que por los servicios municipales se proceda a poner las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales, de ser ello necesario.»

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/1137 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/23, modalidad crédito extraordinario.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 3/23, modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes; asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arjonilla.sedelectronica.es>], Portal de Transparencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arjonilla, 6 de marzo de 2023.- El Alcalde accidental, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/914 *Anuncio calificación ambiental para proyecto Taller de Orfebrería según R.E. 2467/2022.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía nº 32/2023, de 27 de enero de 2022, y a solicitud de Grupo Empresarial Manuel Gallardo S.L., este Ayuntamiento ha tramitado expediente de calificación ambiental para la ejecución del proyecto Taller de Orfebrería según R.E. 2467/2022, al objeto de realizar la Actividad de Taller de Orfebrería, con emplazamiento en C/ Naranjo nº 5, parcela 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 297/1995 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de calificación ambiental y la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen conveniente dentro del plazo de 20 días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Castillo de Locubín, 27 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/907 *Relación de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización, de las plazas que se relacionan, como funcionarios y personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.*

Anuncio

Con fecha 16/02/2023 se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía nº 52/2023:

“Terminado el plazo de presentación de instancias y examinada la documentación que las acompaña, de la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23/11/2022, y publicada en BOP número 230, de fecha 29 de noviembre de 2022 para el proceso de estabilización:

Funcionarios: una plaza de Técnico de Empleo y Desarrollo Local/Técnico Superior del Área Económica y de Desarrollo (Grupo A1), una plaza de Arquitecto (Grupo A1), una plaza de Arquitecto Técnico (Grupo A2), una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Electricidad (Grupo A2), Una plaza de Auxiliar Administrativo Atención Ciudadana (Grupo C2), una plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo C2), una plaza de Auxiliar de Biblioteca (Grupo C2).

Personal laboral fijo: una plaza de Ingeniero Técnico Agrónomo a T. P. (Grupo A2), dos plazas de Educadora-Cuidadora E.I. (Grupo C2), una plaza de Dinamizador Guadalinfo (Grupo C1), una plaza de Auxiliar Monitor de Deportes a T.P (Grupo E), una plaza de Fontanero (Grupo E), una plaza de Conductor de Máquina Retroexcavadora y otros vehículos (Grupo E), una plaza de Conductor Maquinaria Obras y otros vehículos (Grupo E), una plaza de Oficial de Primera de Oficios varios (Grupo E), una plaza de Oficial de Primera Mantenimiento (Grupo E) y una plaza de Oficial de Primera Construcción (grupo E), mediante el sistema de concurso, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio 2022, aprobada para la estabilización del personal temporal.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las plazas que seguidamente se relacionan:

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal funcionario de una plaza de TÉCNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL/TÉCNICO SUPERIOR DEL AREA ECONOMICA Y DE DESARROLLO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Pérez Guzmán, María del Pilar	***141***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal funcionario de una plaza de ARQUITECTO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Fernández Salgado, Carlos	***014***
2	García García, José	***320***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal funcionario de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Cerrudo Borreguero	***475***
2	Jaén Aranda, Juan Martín	***337***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal funcionario de una plaza de INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL ELECTRICIDAD

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Chaparro Botija, José Carlos	***042***
2	Sánchez Mancera, Antonio	***837***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal funcionario de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION CIUDADANA

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Alba Castillo, José Rafael	***523***
2	Castillo Contreras, Lourdes	***491***
3	Contreras Aranda, Rocío del Carmen	***708***
4	García Gutiérrez, Rocío Pilar	***430***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal funcionario de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Alba Castillo, José Rafael	***523***
2	Barragán Sánchez, María Josefa	***031***
3	Berrocal López, Sandra	***371***
4	Castillo Contreras, Lourdes	***491***
5	Ceballos González, Manuela	***215***
6	Contreras Aranda, Rocío del Carmen	***708***
7	León Cotarelo, Javier	***271***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal funcionario de una plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Alba Castillo, José Rafael	***523***
2	Barragán Sánchez, María Josefa	***031***
3	Castillo Contreras, Lourdes	***491***
4	Díaz García, Álvaro	***293***
5	Lara Izquierdo, María del Carmen	***422***
6	Martínez Pérez, Patricia	***435***
7	Navarro García, Marcos	***385***
8	Navas Padilla, Lourdes	***654***
9	Villar Mañas, Sonia	***447***

Excluidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	Fernández Sarria, Marta	***410***	01
2	Pérez García, María Teresa	***098***	01

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de INGENIERO TÉCNICO AGRÓNOMO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Soler Rosales, Eduardo	***668***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de DINAMIZADOR DE GUADALINFO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Castillo Contreras, Lourdes	***491***
2	González Jiménez, María Esther	***283***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de AUXILIAR MONITOR DEPORTIVO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Calvo Navarro, Manuel	***630***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de dos plaza de EDUCADOR/A CUIDADOR/A ESCUELA INFANTIL

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Aguilera Martínez, Carmen	***288***
2	Castillo Contreras, Lourdes	***491***
3	García Oteros, Francisca	***008***
4	Lara Castillo, Mercedes	***159**
5	Vázquez Reyes, Francisco José	***899***
6	Villén Anguita, María de los Ángeles	***295***

Excluidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	Moreno Trujillo, Juan Ángel	***512***	01
2	Soler Peciña, Fernando	***743***	02

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de CONDUCTOR DE MAQUINA RETROEXCAVADORA Y OTROS VEHÍCULOS

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	López Peinado, Adriano	***111***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de CONDUCTOR DE MAQUINARIA Y OTROS VEHÍCULOS

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Lara Collado, Rafael	***421***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de FONTANERO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Collado Gallardo, Jesús	***461***
2	Collado Gallardo, Juan Antonio	***182***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de OFICIAL DE PRIMERA CONSTRUCCION

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Molina González, Pedro	***837***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Aguilera Olmo, Manuel	***713***

Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de OFICIAL DE PRIMERA OFICIOS VARIOS

Admitidas/os:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Anguita Roldán, Rafael	***059***

CÓDIGOS CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA CODIGO MOTIVO EXCLUSIÓN SUBSANABLE

CODIGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta solicitud rellena	SI
02	No presenta titulación requerida	SI

Las/os aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria.

SEGUNDO. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en la web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45, apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Castillo de Locubín, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/913 *Anuncio calificación ambiental para proyecto Nave Industrial según RE. 2835/2022.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía nº 33/2023, de 27 de enero de 2022, y a solicitud de Talleres Lara Román S.L., este Ayuntamiento ha tramitado expediente de calificación ambiental para la ejecución del proyecto Nave Industrial según R.E. 2835/2022, al objeto de realizar la actividad de lavadero, taller de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles con emplazamiento en C/ Naranja nº 5, parcela 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 297/1995 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de calificación ambiental y la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen conveniente dentro del plazo de 20 días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Castillo de Locubín, 27 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2023/909 *Exposición al público del impuesto por gastos suntuarios de cotos de caza correspondientes al ejercicio 2022.*

Anuncio

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por el plazo de 15 días, los padrones correspondientes al ejercicio 2022 del Impuesto de Gastos Suntuarios de cotos de caza y pesca.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20% de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2023/911 *Aprobación de listado provisional de admitidos y excluidos en proceso selectivo de distintas plazas por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Con fecha 20 de febrero de 2023 se ha dictado Resolución de la Alcaldía referida a la aprobación de la listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir distintas plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal laboral fijo discontinuo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal (BOE nº 307 de 23 de diciembre de 2022) en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir distintas plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal laboral fijo discontinuo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal en los siguientes términos:

1.- Una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala de Auxiliar, subgrupo C2

Admitidos provisionalmente.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
BEATRIZ FERNÁNDEZ MORA	***5376**
VICENTE BALLESTEROS ALCÁZAR	***5999**
JAVIER LEÓN CORTARELO	***2712**
ANA MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***6303**
ALBA MARTÍNEZ ARBOLEDAS	***4995**
MARÍA PILAR JURADO BELLÓN	***2172**
LAURA GARCÍA ORTEGA	***0522**
YOLANDA LINARES CUEVAS	***0914**
SEBASTIÁN MOLINA LÓPEZ	***5436**
MARÍA DEL PILAR GONZALEZ QUERO	***3853**

Excluidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MARÍA GUADALUPE MACARRO RODRÍGUEZ	***4794**	1

1. La solicitud no cumple requisitos convocatoria

2.- Una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales a tiempo completo (Grupo E/Agrupaciones Profesionales)

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARÍA NIEVES BRAVO SALVADOR	***3296**
MARÍA DEL MAR ARBOLEDAS JURADO	***1115**
MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ BERJA	***2594**
CAYETANA CUEVAS LÓPEZ	***1620**
MARÍA VICENTA CUEVAS LÓPEZ	***2176**
LUISA ORTEGA FERNÁNDEZ	***0262**
JOAQUINA ZAMBRANA MÉNDEZ	***6943**
SILVIA ZAMBRANA MÉNDEZ	***6943**
JOSEFA ISABEL JURADO BELLÓN	***2797**
MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ PERALES	***7109**
MARÍA ESTHER LÓPEZ LÓPEZ	***5991**
CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ	***0904**

No hay excluidos

3.- Una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales a tiempo parcial (Grupo C2)

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FRANCISCA CUEVAS GONZÁLEZ	***7125**
SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	***4264**
CAYETANA CUEVAS LÓPEZ	***1620**
MARÍA VICENTA CUEVAS LÓPEZ	***2176**
LUISA ORTEGA FERNÁNDEZ	***0262**
JOAQUINA ZAMBRANA MÉNDEZ	***6943**
SILVIA ZAMBRANA MÉNDEZ	***6943**
JOSEFA ISABEL JURADO BELLÓN	***2797**
MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ PERALES	***7109**
MARIA ESTHER LÓPEZ LÓPEZ	***5991**
CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ	***0904**
ESTEFANÍA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	***3727**
ENRIQUE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	***0849**

No hay excluidos

4.- Una plaza de Conserje de Cementerio y Edificios a tiempo completo (Grupo E/ Agrupaciones profesionales)

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARÍA DE LAS NIEVES BRAVO SALVADOR	***3296**
ANA MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***6303**
JOSEFA LÓPEZ ORTEGA	***1151**
LUISA ORTEGA FERNÁNDEZ	***0262**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
LUIS GARCÍA MARTOS	***0954**
SEBASTIÁN MOLINA LÓPEZ	***5436**

Excluidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ JURADO	***7733**	2

2. No aporta titulación para acceso

5.- Dos plazas de Jardinero/a a tiempo parcial (Grupo C2)

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALFONSO JAVIER MOLINO DELGADO	***3870**
JUAN MANUEL GARCÍA RUIZ	***8889**
PATRICIA RUIZ SÁNCHEZ	***3328**
JUANA MARÍA MORENO LINARES	***3564**
ANA MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***6303**
ENRIQUE FERNÁNDEZ ORTEGA	***0849**
JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ ORTEGA	***2286**
SEBASTIÁN MOLINA LÓPEZ	***5436**
SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	***4264**
LUISA ORTEGA FERNANDEZ	***0262**
JOSEFA ISABEL JURADO BELLÓN	***2797**
MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ PERALES	***7109**
ESTEFANÍA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	***3727**
NURIA CUEVAS CAMACHO	***5487**

No hay excluidos

6.- Una plaza de Una plaza de Oficial de Servicios Múltiples (electricista) a tiempo completo (Grupo C2)

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DIEGO ORTEGA NÁJERA	***3253**
VICTOR MIGUEL MARTÍN MARTÍNEZ	***9038**

No hay excluidos

7.- Una plaza de Oficial de Maquina Grupo E/ agrupaciones profesionales a tiempo completo

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
VICTOR MIGUEL MARTÍN MARTÍNEZ	***4038**
SEBASTIÁN MARTOS ARBOLEDAS	***2142**
LUIS GARCÍA MARTOS	***0954**
SEBASTIÁN MOLINA LÓPEZ	***5436**
ÁNGEL ARBOLEDAS JURADO	***0443**

Excluidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
SALVADOR NÁJERA JIMÉNEZ	***0456**	2

2. No aporta titulación para acceso

8.- Una plaza de Monitor de Deportes a tiempo completo

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
RAÚL DELGADO MARÍN	***2218**
JOSÉ LUIS GARCÍA ZAMBRANA	***2272**
ENRIQUE ARBOLEDAS BERJA	***1907**
JUAN CARLOS ARBOLEDS CUERVA	***4250**

No hay excluidos

9.- Una plaza de Dinamizador Tecnologías a tiempo completo (Grupo C1)

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANA MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***6303**
JUANA MARÍA RODRÍGUEZ TORRUS	***3386**
JUAN MOLINA CUEVAS	***2428**
YOLANDA LINARES CUEVAS	***0914**
JOSEFA ISABEL JURADO BELLÓN	***2797**

Excluidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
SEBASTIÁN MOLINA LÓPEZ	***5436**	2

2. No aporta titulación para acceso

10.- Dos plazas de Socorrista/Monitor Natación a tiempo completo (fijo discontinuo Grupo C2)

Admitidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
SEBASTIÁN MOLINA LÓPEZ	***5436**
LUIS MIGUEL GARCÍA JURADO	***2734**
NURIA CUEVAS CAMACHO	***5487**
ESTEFANÍA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	***3727**

Excluidos provisionalmente

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
LEANDRO SÁNCHEZ TEBAR	***4496**	2 y 3

2. No aporta titulación requerida

3. Falta DNI

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos podrán subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de Jaén de la presente resolución.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento (Jabalquinto.sedelectronica.es)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/905 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la tasa por la utilización privativa del dominio público con la instalación de quioscos en la vía pública, correspondiente al ejercicio 2023.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021.

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de fecha 20/02/2023 el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 2023, las cuales deberán ser abonadas en dos plazos, uno por cada semestre del año, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los dos plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- PRIMER PLAZO: del 1 de marzo al 2 de mayo de 2023.
- SEGUNDO PLAZO: del 1 de julio al 31 de agosto de 2023.

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario.

En el caso de no recibirse el citado recibo podrán descargarlo en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, o bien, se les facilitará el mismo en los Puntos de Atención del Servicio de Recaudación Municipal en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante

todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de febrero de 2023.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda , MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/1140 *Relación provisional de admitidos y excluidos de diversas plazas en la plantilla de personal laboral fijo correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2021.*

Anuncio

Se hace saber:

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1073, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de nueve plazas de Conserje, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1072, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de cinco plazas de Oficial 1ª, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1111, de fecha 06/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de veintisiete peones de limpieza, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1076, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una plaza de oficial 1ª Pintor y Resolución de Alcaldía n.º 2023-1146 de fecha 06/03/2023 de una plaza de oficial 1ª Electricista, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1074, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de dos plazas de oficial 1ª Conductor, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1105, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de cinco plazas de oficial 1ª Albañil, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1140 de fecha 06/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de cinco plazas de

oficial 1ª Jardineros , como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1070, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de dos Plazas de Guarda, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1097, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una plaza de Peón de Jardines, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1071, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de siete plazas de Cuidadora Casa Hogar, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1073, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de seis plazas de Peón de mantenimiento, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1102, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de diez plazas de Limpiador/a de Colegio, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1084, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una plaza de Cuidadora Taller Ocupacional, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1107, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de cinco plazas de Monitores deportivos, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1083, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de dos plazas de Monitores deportivos a tiempo parcial, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1086, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de Trabajador/a social, como personal Laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Nº plazas	Denominación	Subescala/Categoría	Enlace portal de transparencia
9	Conserjes	Subalterna	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/331997d6-5106-4ae3-8ddc-8620aca42786/
5	Oficial 1ª	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/dc4d9168-6223-41f5-ad2c-e432b46ab70a/
27	Peones de Limpieza	Subalterna	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/016252c0-bb33-41a1-a926-a84c1d706140/
2	Oficial 1ª Electricista y Pintor	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/a51eaba4-b1b2-4de1-9c2e-c7f09bb09ad8/
2	Oficial 1ª Conductor	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/e7970f54-3bfa-420d-92b8-1677d3628ff5/
5	Oficial 1ª Albañil	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/fa8f26ea-4e06-42d2-a1c9-89404637ade5/
5	Oficial 1ª Jardineros	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/a8a83de0-8c0c-4a7b-8890-864dd5e0e685/
2	Guarda	Subalterna	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/cf05b6b0-7443-496a-9880-a0d6e43a78ed/
1	Peón Jardines	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/61784785-296d-4a28-96ff-e4427b82346d/
7	Cuidador/a Casa Hogar	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/a34364f5-a166-4fe8-ada8-85bf179b3744/
6	Peón de Mantenimiento	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/e4149593-f4a5-4e25-9b53-4c1ec518f036/
10	Limpiador/a Colegios	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/1ec18d2f-9bc1-4718-83c0-62ed22f49571/
2	Monitores Tiempo Parcial	Cometidos especiales	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/e216f84d-32b2-4e9e-a2b8-0d03f87e0b46/
1	Cuidador/a Taller Ocupacional	Oficios	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/05a3cc30-0805-4d78-96f6-814cebb4e0c9/
1	Trabajador/a Social	Administración especial	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/32fa6646-73d3-433b-b0ea-fc66c921c9f0/
5	Monitores Deportivos	Cometidos especiales	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/89233bc1-6a03-46ca-87b9-290058723d94/

Se otorga un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Se tendrá acceso a los Anexos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén): <https://lacarolina.sedelectronica.es/board> así como en el enlace de portal de transparencia indicado en cada Convocatoria.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Lo que se publica para el general conocimiento de conformidad con la Base Octava de las Bases que rigen la Convocatoria y proceso selectivo.

La Carolina, 6 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/1139 *Relación provisional de admitidos y excluidos de diversas plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral fijo correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2021.*

Anuncio

Se hace saber:

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1050, de fecha 02/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una plaza de Trabajador Social, como personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1049, de fecha 02/03/2022 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una Plaza de Coordinador de deportes, como personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1046, de fecha 02/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de dos Plazas de Técnicos Medios de Asuntos Sociales, laboral fijo discontinuo a tiempo parcial, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1045, de fecha 02/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de dos plazas de Administrativo, como personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1048, de fecha 02/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una plaza de Psicólogo por concurso-oposición, como personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1047, de fecha 02/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una Plaza de Técnico medio de Asuntos Sociales, como personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1044, de fecha 02/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una Plaza de Dinamizador de Guadalinfo, como personal funcionario de carrera, incluidas en la

oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1043, de fecha 02/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una plaza de Psicólogo como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1069, de fecha 02/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de una Plaza de Auxiliar Administrativo, como personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1104, de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de La Carolina por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de la tres Plazas de Administrativo, como personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021.

CUADRO RESUMEN

Como personal funcionario:

Nº plazas	Denominación	Grupo	Enlace Portal de Transparencia
1	Trabajador/a Social	A2	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/f1a4727d-8c88-4b42-9e4a-6132085e0d5d/
1	Coordinador de deportes	A2	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/e0b4a66d-48c5-445e-a8d9-a124556ba3fd/
1	Técnico medio de AASS	A2	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/fa9ca055-da92-40fd-ab32-cde376158298/
1	Psicólogo	A1	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/8ea77f46-9d1b-473f-a2db-dbe464c7a3af/
1	Dinamizador Guadalinfo	C-1	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/2778c980-b439-430e-8628-3e755254e1c2/
3	Administrativo	C-1	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/3564a904-bd03-46a2-a627-9b9f94f8109d/
2	Administrativo	C-1	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/145bc826-d2f6-4617-8187-f753d958ecf6/
1	Auxiliar administrativo	C-2	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/3fead4d8-51ab-4a1e-8a86-82d44c35515a/

Como personal laboral fijo:

Nº plazas	Denominación	Grupo	Enlace Portal de Transparencia
2	Técnico medio de AASS	A2	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/74e6c31a-d02d-4dd8-a305-341c5c1f45e4/
1	Psicólogo	A1	https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/5073083c-dc58-4b76-be88-900b9e9a3326/

Se otorga un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Se tendrá acceso a los Anexos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén): <https://lacarolina.sedelectronica.es/board> así como en los enlaces indicados de cada convocatoria en el Portal de Transparencia.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Lo que se publica para el general conocimiento de conformidad con la Base Octava de las Bases que rigen la Convocatoria y proceso selectivo.

La Carolina, 6 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/890 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería Revestimientos y ejecución de firmes, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de 14 de diciembre de 2022 dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Oficial Albañilería Revestimientos y Ejecución de Firmes para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante sistema de concurso, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 244, de 21 de diciembre de 2022, anuncio 2022/6358, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Quesada Anguita José	****749**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso,

que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laGuardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (<http://laGuardiadejaen.sedelectronica.es>) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Guardia de Jaén, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/1141 *Aprobación del Padrón correspondiente a las tasas por el suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023.*

Anuncio

Don Juan Morillo García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que visto el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por la prestación de los siguientes Servicios:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2.023, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2.023, Urbanización Jardines de La Yuca.
- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2.023, Urbanización Altos del Puente Nuevo.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2.023, Urbanización Las Cumbres.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2.023, La Guardia de Jaén, casco urbano.

Esta Alcaldía dispone:

La aprobación de dicho Padrón Municipal.

Exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes.

Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo

voluntario de dos meses, contados desde el 9 de marzo al 9 de mayo de 2023.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

La Guardia de Jaén, 2 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/899 *Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por el servicio de escuelas infantiles, correspondiente al mes de enero 2023.*

Edicto

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0693 de fecha 13/02/2023 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueban el Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de Escuelas Infantiles correspondiente a enero 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://linares.sedelectronica.es>]

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 09-02-2023 a 09-03-2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2023/1123 *Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pegalajar, en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y demás anexos y documentos, lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pegalajar, 3 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/910 *Rectificación de error material observado en las Bases comunes aprobadas por Decreto de la Alcaldía 3304/2022, inscrito el 19/12/2022 por las que se regirán los procesos para el acceso de personal funcionario y/o laboral en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía 458 / 2023 Inscrito el 20/2/2023 se resuelve rectificar el error material observado en las bases comunes aprobadas por Decreto de la Alcaldía 3304 / 2022 Inscrito el 19/12/2022 por las que se regirán los procesos para el acceso de personal funcionario y/o laboral en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y así en la pagina 16 apartado b.2) *donde pone*: “por cada hora de curso realizada: 0,400 puntos” *debe decir*: “por cada hora de curso realizada: 0,040 puntos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 20 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/908 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir mediante concurso, una plaza de Oficial Maquinista dentro de la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2020 de estabilización del empleo público.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20/02/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir mediante concurso, una plaza de Oficial Maquinista dentro de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2020 de estabilización del empleo público, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos a la plaza de Oficial Maquinista de la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2020 para la estabilización del empleo:

Admitidos:

NIF	Nombre
***4674**	JESÚS AHMED ÁLVAREZ
***9276**	ERNESTO CAZORLA GARRIDO

Excluidos: Ninguno

SEGUNDO. El Tribunal de selección para la baremación de la fase de concurso de los méritos aportados por los aspirantes en el procedimiento, se constituirá el día 23 de marzo a las 8:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Vilches según la composición aprobada por Resolución de Alcaldía 2023-0028, publicada en el BOP de Jaén de 27/01/2023.

TERCERO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

CUARTO. Comunicar a los miembros del Tribunal de Selección la fecha de constitución del Tribunal de Selección del procedimiento de concurso.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vilches, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2023/906 *Relación de aprobados para cubrir la plaza de personal laboral fijo, correspondiente al Grupo C, Subgrupo 2, Categoría Oficial, denominación Oficial de Encargado de Obras, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019 mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad una plaza de Personal Laboral Fijo, correspondiente al Grupo C, Subgrupo 2, Categoría Oficial, Denominación Oficial de Encargado de Obras, correspondiente a la O.E.P. de 2019 de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados, siendo el único aspirante que ha superado las pruebas selectivas, el que a continuación se relaciona:

Orden	Identidad del Candidato	DNI	Puntuación total
1	Rísquez Bejarano, Crstanto	30***512M	26,09

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Candidato	DNI
Crstanto Rísquez Bejarano	30***512M

El candidato propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acredita la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o presuntamente.

Villardompardo, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN

2023/933 *Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén)".*

Anuncio

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible ha dictado Resolución de fecha 13 de febrero de 2023, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y EDAR DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN). (Clave: A5.323.1122/2111), por lo que, dando cumplimiento a los establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acuerda la notificación individual a todos los afectados así como la publicación de la referida Resolución cuya transcripción literal es la siguiente:

<<RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO ASOCIADO A LAS OBRAS QUE SE CITAN.

ACTUACIÓN: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y EDAR DE VALDEPEÑAS DE JAÉN
(JAÉN).

CLAVE: A5.323.1122/2111

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 20 de junio de 2021, se aprueba técnicamente el "Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén)" (Clave: A5.323.1122/2111), y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 21 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén indicó que había sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en el BOJA, el día 5 de julio de 2021, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (en adelante BOP) el día 21 de julio de 2021, en el Diario Ideal el día 28 de julio del 2021, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén el 5 de

julio del 2021.

Durante el plazo de información pública, D^a María Isabel Gallardo Colmenero, como titular catastral de la parcela 23093A00200007, ha presentado alegaciones relativas a la valoración de la expropiación y ha solicitado el cambio de la ubicación establecida en el proyecto para la tubería del colector y siete pozos de registro. Asimismo, ha solicitado la expropiación de la propiedad del terreno ocupado por la tubería.

Respecto a estas alegaciones se informó lo siguiente:

- El trazado del colector se ha proyectado para su funcionamiento por gravedad, no siendo posible su modificación dado que el trazado en planta y alzado viene condicionado por las cotas topográficas existentes en la zona.

- En relación con la solicitud de expropiación del terreno donde se ubica enterrado el colector, en la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación incluida en el proyecto, se establece la constitución de una servidumbre de acueducto sobre esta superficie, no siendo necesaria la privación, a su titular, de la propiedad de la misma, puesto que no impide continuar con la normal explotación de la finca.

Por tanto, se desestimaron las alegaciones presentadas por D^a María Isabel Gallardo Colmenero.

Tercero. Con fecha 1 de octubre de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y aprueba definitivamente el “Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén)” (Clave: A5.323.1122/2111), con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de tres millones quinientos sesenta y un mil setecientos treinta y un euros con siete céntimos (3.561.731,07 €), y un plazo de ejecución de dieciocho meses, doce meses de ejecución y seis meses de pruebas y puesta en marcha.

Cuarto. Mediante comunicación interior de fecha 26 de enero de 2023, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno. Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma Ley, se dicta “Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía” por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras de depuración de las aguas “EDAR y colectores en Frailes, Fuensanta de Martos y Valdepeñas de Jaén”.

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30

de julio, de Aguas de Andalucía:

“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.”

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

“c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico.”

Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

“c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurran razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.”

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual,

de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en Avda. de Madrid, 19, 23003-Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén)" (Clave: A5.323.1122/2111), que se desarrollará en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la

relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla. La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi

P.D. / Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 - Viernes, 25 de noviembre de 2022)

Verificación; Pk2jm2LCH5X3ASF8SRPHZ6DGCKXFVX

Fecha: 13/02/2023

RELACIÓN DE AFECTADOS

Anejo a la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén)" (Clave: A5.323.1122/2111)

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y EDAR DE VALDEPEÑAS DE JAÉN. CLAVE: A5.323.1122/2111												
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación					Comparecencia	
Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	EXPROPIACION DEF (m²)	OT ACUEDUCTO (m²)	SERVID. ACUEDUCTO (m²)	OT VUELO (m²)	SERVID. VUELO (m²)	día	hora
1	23093A00500604	5	604	CASTRO HUERTAS FRANCISCO (HEREDEROS DE)	****6192*	30,52	6,51	18,12			21/03/23	09:00
2	23093A00500603	5	603	OLEICOLA VALDEPEÑAS DE JAÉN SDAD COOP ANDALUZA	****7131*		196,38	18,35			21/03/23	09:00
3	8012801VG2681S			OLEICOLA VALDEPEÑAS DE JAÉN SDAD COOP ANDALUZA	****7131*	8,53	1.051,95	405,47			21/03/23	09:00
4	23093A00500906	5	906	JORDAN MARCHAL JUANA	****5986*	8,00	1.001,79	407,87			21/03/23	09:15
				ROMERO JORDAN MARIA DEL PILAR	****1446*							
				ROMERO JORDAN JUAN MANUEL	****0566*							
				ROMERO LARA RAQUEL	****6588*							
				ROMERO LARA JOSE ANT	****9250*							
				ROMERO LARA BENITO	****0971*							
5	23093A00500576	5	576	GUTIERREZ MARCHAL RAFAEL	****5720*	4,00	644,49	224,02			21/03/23	09:15
		ESPINOSA RIVILLA ENCARNACIÓN	****5898*									

6	23093A00500577	5	577	ACEITUNO GUTIERREZ JUAN ANTONIO	****7290*	219,12	52,87			21/03/23	09:15
				MILLA RUIZ DOLORES	****0949*						
				ACEITUNO ACEITUNO CRISTOBAL	****2571*						
				GARCIA RUEDA MARIA DEL CARMEN	****4493*						
				TORRES GONZALEZ PEDRO	****3509*						
				POZO EXTREMERA JOSE	****8198*						
				VALDERAS MOLINA DOLORES	****3842*						
				BARRANCO MOLINA MANUELA	****4438*						
				GALLARDO MARTOS FRANCISCO	****0888*						
7	23093A00500575	5	575	SANCHEZ TORREVEJANO FRANCISCO JOSE	*****581Q	4,00	682,17	191,37		21/03/23	09:30
				SANCHEZ TORREBEJANO RAFAEL	*****387Z						
8	23093A00500574	5	574	MORAL APARICIO ERNESTO DEL			232,33	26,31		21/03/23	09:30
9	23093A00500570	5	570	SANCHEZ TORREVEJANO FRANCISCO JOSE	*****581Q	80,89	4.715,77	1.744,20		21/03/23	09:30
				SANCHEZ TORREBEJANO RAFAEL	*****387Z						
				BARRANCO SANCHEZ MERCEDES	*****837W						
				BARRANCO SÁNCHEZ DOLORES	*****765N						
				BARRANCO SANCHEZ RAFAEL MANUEL	*****958R						
10	23093A00500879	5	879	ACEITUNO JIMENEZ JUAN MANUEL	*****418E		302,62	114,58		21/03/23	09:45
11	23093A00500880	5	880	CASTRO MERINO ANA TERESA	*****553L	4,00	257,62	89,86		21/03/23	09:45
12	23093A00500881	5	881	MILLA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	*****115L	203,17	72,48			21/03/23	09:45
				CASTRO LENDINEZ ANTONIO	*****620B						
13	23093A00500564	5	564	GUTIERREZ ESTEPA ANTONIO	*****150R	4,00	605,84	210,81		21/03/23	10:00
14	23093A00500561	5	561	CASTRO LENDINEZ ANTONIO	*****620B	4,00	699,67	243,12		21/03/23	10:00
				MILLA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	*****115L						
				CASTRO LENDINEZ JUAN FRANCISCO	*****871N						
				MILLA MARTINEZ ANA MARIA	*****150H						

15	23093A00500560	5	560	VALDIVIA LENDINEZ ESPERANZA	****773L	4,00	506,86	173,78			21/03/23	10:00
				ESPINOSA ROSALES FRANCISCO (HEREDEROS DE)	****953A							
16	23093A00500550	5	550	PARRA TORRES ASCENSION		4,00	1.122,34	385,90			21/03/23	10:45
17	23093A00500549	5	549	SUAREZ ALMAZAN PILAR		8,00	1.393,70	466,04			21/03/23	10:45
18	23093A00100061	1	61	MARCHAL EXTREMERA CRISTOBAL			22,72	4,43			21/03/23	11:00
19	23093A00500548	5	548	GALLEGO ORTEGA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	****637Z	12,00	1.105,00	413,01			21/03/23	11:00
20	23093A00100062	1	62	JIMENEZ PEINADO RUFINO		63,18	2.428,62	873,86			21/03/23	11:00
21	23093A00100067	1	67	GARCIA DE QUESADA MARIA TERESA	****717D	4,00		24,43			21/03/23	11:15
22	23093A00100060	1	60	SANSALONI PADILLA MARIA DE LOS ANGELES	****383S	16,00	1.275,79	504,44			21/03/23	11:15
				SANSALONI PADILLA ANICETA	****364W							
				SANSALONI PADILLA PEDRO	****628Y							
23	23093A00100049	1	49	BARRERO MACHUCA ANTONIA	****637D		54,12	2,44			21/03/23	11:15
				BARRERO MACHUCA PEDRO	****324M							
24	23093A00100050	1	50	GALAN CONTRERAS VERONICA	****536Z		3,77				21/03/23	11:30
				GALAN CONTRERAS FRANCISCO	****733X							
25	23093A00100046	1	46	JORDAN BARRANCO PEDRO	****959C		18,81	0,83			21/03/23	11:30
26	23093A00100618	1	618	MONTES PASTOR PEDRO ANTONIO (HEREDEROS DE)	****452D	4,00	375,66	144,42			21/03/23	11:30
27	23093A00100044	1	44	MONTES PASTOR PEDRO		4,00	303,61	103,69			21/03/23	11:45
28	23093A00100039	1	39	MONTES PASTOR EUGENIO			311,34	109,46			21/03/23	11:45
29	23093A00100038	1	38	MARCHAL RUIZ JOSE (HEREDEROS DE)	****015P	8,00	762,02	266,47			21/03/23	11:45
30	23093A00100034	1	34	MARCHAL RUIZ JUAN MANUEL	****013Y		318,83	110,53			21/03/23	12:00
31	23093A00100033	1	33	ESCABIAS ESTEPA ANTONIO JOSE	****732A		194,21	68,03			21/03/23	12:00
				GUTIERREZ COBO MARIA JOSEFA	****623Z							
32	23093A00100032	1	32	ONYSYMYUK GANNA	****790G	4,00	335,42	114,65			21/03/23	12:00
				ONYSYMYUK MYKOLA	****387K							
33	23093A00100028	1	28	RUIZ JIMENEZ FRANCISCO	****625Y		221,26	79,70			21/03/23	12:15
34	23093A00100027	1	27	TORRES DIAZ MARIA DOLORES	****887N	4,00	287,85	100,29			21/03/23	12:15
				TORRES ESPINOSA JUAN	****937W							

35	23093A00100026	1	26	ESPINOSA RIVILLA PEDRO	****744C		396,79	140,06			21/03/23	12:15
				MARCHAL MILLA MARIA DOLORES	****282D							
36	23093A00100024	1	24	MARCHAL ESPINOSA JOSE	****369N	4,00	501,99	170,04			21/03/23	12:30
37	23093A00100023	1	23	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	****388D		290,70	113,67			21/03/23	12:30
38	23093A00100022	1	22	VALDERAS MARTIN FRANCISCO	****315G		119,42				21/03/23	12:30
39	23093A00100021	1	21	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	****388D	4,00	674,24	252,60			21/03/23	12:45
40	23093A00100019	1	19	CAMPOS LEON JUAN DIEGO	****762V		36,22				21/03/23	12:45
				HIGUERAS HIGUERAS MARIA DEL CARMEN	****462Z							
41	23093A00100020	1	20	ZAFRA COBO FRANCISCO MOLINA CASTILLO LUISA	****973X	8,00	836,93	295,12			21/03/23	12:45
				MOLINA CASTILLO LUISA	****888D							
42	23093A00300415	3	415	ROSA EXPOSITO ANTONIO	****876Y		56,88				21/03/23	13:00
43	23093A00100014	1	14	LENDINEZ ROMERO ANA	****443X	4,00	1.049,49	376,84			21/03/23	13:00
				LENDINEZ ROMERO JUAN MANUEL	****767W							
				LENDINEZ ROMERO PEDRO	****251Q							
44	23093A00100013	1	13	LOPEZ ACEITUNO MANUEL	****972D	4,00	655,75	233,62			21/03/23	13:00
				CONEJERO CAPARROS MARIA DE LOS ANGELES	****659T							
45	23093A00100012	1	12	SOTO TELLO MANUELA	****973J	4,00	846,65	298,07			21/03/23	13:15
				MERINO MADERA GABRIEL (HEREDEROS DE)	****007T							
46	23093A00100011	1	11	CHICA CASTRO CARMEN	****085G	8,00	981,57	341,68			21/03/23	13:15
				CHICA CASTRO ANA MARIA	****487K							
				CHICA CASTRO ANTONIO	****598V							
47	23093A00100010	1	10	SERRANO GALAN JUAN	****236T		544,94	184,78			21/03/23	13:15
				ESCABIAS GUERRERO PURIFICACION	****235C							
48	23093A00100009	1	9	ARMENTEROS VALDIVIA DOMINGO	****112M	4,00	299,26	96,82			21/03/23	13:30
49	23093A00100006	1	6	ESCABIAS MONTES JOSE	****815Z		279,58	93,69			21/03/23	13:30
50	23093A00100005	1	5	ARMENTEROS TELLO ANDRES	****998T	4,00	231,31	75,37			21/03/23	13:30
51	23093A00100004	1	4	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOAQUIN	****351C	0,00	288,93	97,77			21/03/23	13:45

52	23093A00100001	1	1	RODRIGUEZ GALLEGO CRISTOBAL (HEREDEROS DE)	*****864H	4,00	617,16	196,44			21/03/23	13:45
53	23093A00200001	2	1	CASTRO FERNANDEZ JUAN DE DIOS	*****623C	4,00	694,01	231,63			21/03/23	13:45
54	23093A00200005	2	5	CHICA ESCABIAS JUAN ANTONIO	*****728G	4,00	631,63	216,41			21/03/23	14:00
55	23093A00200007	2	7	GALLARDO COLMENERO MARIA ISABEL	*****022E	28,00	4.725,63	1.747,21			21/03/23	14:00
56	23093A00200012	2	12	DE LA CRUZ GALLEGO ANTONIA (HEREDEROS DE)	*****347V	0,00	497,83	186,21			21/03/23	14:00
				DELGADO DE LA CRUZ AMADOR	*****448Z							
				DELGADO DE LA CRUZ ANTONIO	*****507T							
57	23093A00200013	2	13	SOTO TELLO MANUEL (HEREDEROS DE)	*****759S	4,00	496,70	182,59			22/03/23	09:00
58	23093A00200014	2	14	ZAMORA JIMENEZ FRANCISCO	*****261E	4,00	504,04	187,22			22/03/23	09:00
59	23093A00200015	2	15	CABRERA MARTOS FRANCISCO	*****792F		266,24	99,89			22/03/23	09:15
				GALLARDO FUENTES ASCENSION	*****781Y							
60	23093A00200016	2	16	GARRIDO JIMENEZ SATURNINO	*****393C	4,00	242,34	91,37			22/03/23	09:15
61	23093A00200020	2	20	EXTREMERA MARTINEZ PLACIDO (HEREDEROS DE)	*****687Z		225,65	85,98			22/03/23	09:30
62	23093A00200021	2	21	CHICA CUELLAR FRANCISCO	*****640X		242,18	86,83			22/03/23	09:30
				JAENES MEDEL MARIA	*****701H							
63	23093A00200023	2	23	MARTINEZ MILLA JOSEFA	*****127L	8,00	1.032,29	353,93			22/03/23	09:45
				JIMENEZ ESPINOSA ENRIQUE	*****910W							
64	23093A00200158	2	158	EXTREMERA CARRILLO MANUEL	*****958K				12,71	12,71	22/03/23	09:45
65	23093A00200150	2	150	OLEICOLA VALDEPEÑAS DE JAÉN SDAD COOP ANDALUZA	*****1316	36,00			162,28	162,28	22/03/23	10:00

Jaen, 21 de febrero de 2023.- La Delegada Territorial Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN

2023/934 *Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Clave A5.323.1129/2111).*

Anuncio

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha dictado Resolución de fecha 18 de febrero de 2023, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción de la AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN) CLAVE A5.323.1129/2111, por lo que, dando cumplimiento a los establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acuerda la notificación individual a todos los afectados así como la publicación de la referida Resolución cuya transcripción literal es la siguiente:

<<RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO ASOCIADO A LAS OBRAS QUE SE CITAN.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de junio de 2021, se aprueba técnicamente el "Proyecto de construcción de agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén)" (Clave: A5.323.1129/2111, Expte. 2023/008), y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 22 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén indicó que había sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el día 21 de junio de 2021 (corrección de errores en fecha 25 de junio de 2021), en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el día 16 de julio de 2021, en el Diario Ideal el día 24 de julio del 2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo el 18 de junio del 2021.

Durante el plazo de información pública, D. Antonio Marín Saez, como titular catastral de la parcela 23097A00400204, ha presentado alegaciones solicitando el cambio de la ubicación establecida en el proyecto para el colector, por situarse en el único camino de acceso que atraviesa su finca y que provocaría el abandono de las labores en la misma.

- Esta parcela se ve afectada por el trazado del emisario de salida de la EDAR que conduce el agua tratada hasta cauce público. Dado que es necesario prever el mantenimiento de esta infraestructura, el trazado del mismo se ha proyectado aprovechando un camino existente en la finca. Debido a las pendientes del terreno existentes en la parcela y la necesidad de asegurar el mantenimiento del colector, el trazado adecuado desde el punto de vista técnico y económico es el planteado en el proyecto, que aprovecha en gran parte el camino existente en el interior de la finca. No obstante, debe tenerse en consideración que, una vez ejecutadas las obras, el camino se repondrá a su estado anterior a las obras, de forma que pueda seguir siendo utilizable tanto por el propietario como por el Ayuntamiento para el mantenimiento del colector.

Tercero. Con fecha 1 de octubre de 2021 se dicta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el "Proyecto de construcción de agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén)" (Clave: A5.323.1129/2111), con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de nueve millones quinientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco euros con veintiséis céntimos (9.528.745,26 €), y un plazo de ejecución de dieciocho meses. En dicha Resolución se desestiman las alegaciones presentadas.

Cuarto. Con fecha de 18 de enero de 2023 la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén dicta Propuesta de solicitud a Secretaría General Técnica de Convocatoria del Levantamiento de Actas Previas a la urgente ocupación de las fincas de necesaria expropiación para la ejecución de la actuación de referencia y de desconcentración de créditos, la cual se nos remite mediante comunicación interior de fecha 3 de febrero de 2023, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, solicitando a esta Secretaría General Técnica la referida convocatoria de Levantamiento de Actas Previas.

Fundamentos de Derecho

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno. Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma Ley, se dicta "Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía" por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras de depuración de las aguas "EDAR y colectores en Villanueva del Arzobispo e Iznatoraf".

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.”

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 17 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.c de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, se publicará en el BOJA, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en Avda de Madrid, 19, 23003-Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de construcción de agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén)” (Clave: A5.323.1129/2111), que se desarrollará en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla. La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi
P.D. / Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 - Viernes, 25 de noviembre de
2022)

VERIFICACIÓN: Pk2jmG6ACVBY847584W755LMHTMH9J

Fecha: 18/02/2023»

RELACIÓN DE AFECTADOS

Anejo a la Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de construcción de agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Arzobispo (Jaén)" (Clave: A5.323.1129/2111)

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN). CLAVE: A5.323.1129/2111										
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POL	PARC	PROPIETARIO	NIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	DÍA	HORA
3	23097A00500199	005	199	ROMAN MELERO MARIA	---	62,39	2,38	0,00	14/03/2023	09:30
4	23097A00500006	005	6	RUBIO LOPEZ ENCARNACION	****5076*	54,63	54,63	4,37	14/03/2023	09:30
5	23097A00500004	005	4	RUIZ MARTINEZ ANTONIO GABRIEL	****7606*	96,42	86,71	29,42	14/03/2023	09:45
6	23097A00500003	005	3	LOPEZ MARTINEZ VICENTE	****4337*	234,13	70,86	14,21	14/03/2023	09:45
6	23097A00500003	005	3	CASTILLO OLIVER ANA MARIA	****9018*	234,13	70,86	14,21	14/03/2023	09:45
6	23097A00500003	005	3	LOPEZ MARTINEZ ANDRES	****1090*	234,13	70,86	14,21	14/03/2023	09:45
8	23097A00400204	004	204	MARIN SAEZ ANTONIO	****9724*	1.987,51	765,15	61,82	14/03/2023	10:00
9	23097A00400203	004	203	MUÑOZ LOPEZ TOMAS MANUEL	****4406*	43,18	0,00	0,00	14/03/2023	10:00
10	23097A00400202	004	202	LOPEZ MARTINEZ MARTIN (HEREDEROS DE)	****3631*	171,29	10,59	1,83	14/03/2023	11:00
12	23097A00500002	005	2	VILLACAÑAS MANJON MARTIN	****8746*	1.136,02	894,83	51,22	14/03/2023	11:00
14	23097A00500001	005	1	GONZALEZ NIETO ANTONIO	****5922*	497,48	51,58	25,54	14/03/2023	11:15
19	23097A00400211	004	211	RESCALVO MARTINEZ RAMON	****1414*	515,02	0,00	22,88	14/03/2023	11:15
				RESCALVO MARTINEZ MARIA ISABEL	****4980*					
				RESCALVO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	****7364*					
21	23097A02600019	026	19	MEDINA GONZALEZ FRANCISCO	****3830*	402,30	223,80	47,19	14/03/2023	11:30
22	23097A02600017	026	17	LOPEZ ARDOY JUAN (HEREDEROS DE)	****0453*	949,85	222,54	10,57	14/03/2023	11:30
23	23097A02600018	026	18	FIGUEROA MORA EUSEBIO	****7796*	289,98	283,88	36,00	14/03/2023	11:45
25	23097A02600014	026	14	LOPEZ PEÑA ANTONIO (HEREDEROS DE)	****2047*	1.013,14	87,76	0,57	14/03/2023	11:45
27	23097A02600093	026	93	LOPEZ SERRANO EUSEBIO	****1693*	39,62	17,94	20,26	14/03/2023	12:00
				LOPEZ SERRANO JUAN RAMON	****9995*					
				GOMEZ ROMERO JOSEFA	****7584*					

28	0058525WH0205N	585	25	FUENTES TORRES FRANCISCO	****9067*	442,33	0,00	218,53	14/03/2023	12:00
29	23097A02600022	026	22	RUIZ GONZALEZ PABLO (HEREDEROS DE)	****0313*	93,85	93,85	36,00	14/03/2023	12:15
30	23097A02600021	026	21	CARCELEN HURTADO MANUELA	****8184*	178,19	178,19	0,00	14/03/2023	12:15
31	23097A02600086	026	86	MEDINA GONZALEZ FRANCISCO	****3830*	209,31	209,31	0,00	14/03/2023	12:30
32	23097A02600020	026	20	FIGUEROA MORA JOSE (HEREDEROS DE)	****4625*	71,61	71,61	0,00	14/03/2023	12:30

Jaén, 21 de febrero de 2023.- La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

2023/904 *Anuncio abono intereses de demora obra: "Mejora de la seguridad vial y reordenación de accesos en la A-320. P.K. 14+200 al 15+100. T.M. de Jimena (Jaén)".*

Anuncio

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACION DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
1	JUANA ALCÁNTARA MARTÍNEZ ÁNGEL CARRASCOSA ALCÁNTARA JUAN A. CARRASCOSA ALCÁNTARA M. ^a CARMEN CARRASCOSA ALCÁNTARA

Jaén, 20 de febrero de 2023.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN.

2022/5966 VP-276/22. *Información pública por la que la Comunidad de Regantes El Majón, por la instalación de tubería subterránea para llenado depósito. Cubas fumigación, en el término municipal de Santo Tomé (Jaén).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos en vía pecuaria por la instalación de tubería subterránea para llenado depósito 20 m³, cubas fumigación, en el término municipal de Santo Tomé (De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerda

PRIMERO. Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias de referencia VP-276/22, con la denominación: expediente de ocupación de 5,22 m² en la vía pecuaria Vereda del Camino de las Leñas, incluida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Santo Tomé de esta provincia.

Promovido por: Comunidad de Regantes El Majón C.I.F. G23415706.

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y

previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia COVID-19.

CUARTO. Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 30 de noviembre de 2022.- La Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,
MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

2023/1095 *Anuncio de Pago de los Depósitos Previos de la obra Clave 33-J-4580.*

Anuncio

Hecho efectivo el libramiento para el pago de los Depósitos Previos, correspondientes a la expropiación forzosa de la fincas sitas en el término municipal de Baeza (Jaén), afectadas por la obra clave 33-J-4580: "Proyecto de transformación del semienlace 31 de la A-32 con la A-316, en enlace completo. T.M. de Baeza, Provincia de Jaén", esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día y las horas indicadas en la tabla anexa para efectuar el pago aludido, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado. De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

El acto tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, el 22 de marzo de 2023, a partir de las 9:00 h.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el DNI, los títulos de propiedad de la finca afectada y nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, se deberá presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago; en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Nº Finca	Subfinca	Propietario	DNI	Fecha Citación	Hora
1		Alcázar Sánchez Lorite y Francisco Aldarias Sánchez	***5825** ***6708**	22-mar-23	9:00
1	arrendatario	Francisco Aldarias Sánchez	***6708**	22-mar-23	9:00
2		Juana Teresa Poza Ruiz	***3040**	22-mar-23	11:30
3		Juana Teresa Poza Ruiz	***3040**	22-mar-23	11:30
4		Ayuntamiento de Baeza	*****	22-mar-23	9:00
5		Carmen Fernández Rodríguez	***8071**	22-mar-23	9:30
6		Salvador Garrido Padilla	***6122**	22-mar-23	12:30
7		Gabriel Cruz Mora y María Arcos Pérez	***5816** ***6160**	22-mar-23	10:30
8		Manuela Anguís Ceacero	***5816**	22-mar-23	12:00
9		Gregorio Yera Sánchez	***5818**	22-mar-23	10:30
10		Carmen Fernández Ruiz, Carmen del Rocío y María del Pilar Fernández Fernández	***6220** ***1109** ***9835**	22-mar-23	9:30
10	arrendatario	Miguel Ángel Ruiz López	***0648**	22-mar-23	12:30
11		Gregorio Yera Sánchez	***5818**	22-mar-23	10:30
12		Francisco Almazán Chaves y Ana María Lechuga Lechuga	***6706** ***7461**	22-mar-23	10:00
13		María Antonia Sánchez Carmona y Pedro Checa Rodríguez	***6215** ***5768**	22-mar-23	12:00
14		María Antonia López Jiménez	***5874**	22-mar-23	9:00
15		Antonio Nájera Sánchez y Juana Ruiz López	***9006** ***4307**	22-mar-23	9:30
16		Juan Ceacero Cobo e Isabel Pulpillo Nájera	***2930** ***3503**	22-mar-23	11:00
17		Isabel Pulpillo Nájera	***3503**	22-mar-23	11:00
18		Andrés Carlos Ceacero Pulpillo	***1465**	22-mar-23	9:00
19		Francisca Cruz García y José Cruz Buendía	***3030** ***4706**	22-mar-23	10:00
20		Juan Francisco Ortiz Nájera y María del Carmen Gámez Alcalá	***6705** ***1929**	22-mar-23	11:30
21		Miguel Raya Melgares	***9854**	22-mar-23	12:30
23		Santiago Fernández Cabrera	***6611**	22-mar-23	12:30
24		Isabel Pulpillo Nájera	***3503**	22-mar-23	11:00
25		Andrés Carlos Ceacero Pulpillo	***1465**	22-mar-23	9:00
26		Juan Francisco Ortiz Nájera y María del Carmen Gámez Alcalá	***6705** ***1929**	22-mar-23	11:30
27		María del Carmen Gutiérrez Géa y Francisco Javier Vera Tovar	***8062** ***1760**	22-mar-23	12:00
28		Herederos de Alfonso Sierra Martínez	***0467**	22-mar-23	9:00
30		Carmen Fernández Ruiz, Carmen del Rocío y María del Pilar Fernández Fernández	***6220** ***1109** ***9835**	22-mar-23	10:00
30	arrendatario	Miguel Ángel Ruiz López	***0648**	22-mar-23	12:30
31		José Padilla Rus	***3989**	22-mar-23	11:00
32		Gregorio Galiano Rienda	***8208**	22-mar-23	10:30

Granada, 17 de febrero de 2023.- La Jefa de Servicio de Actuación Administrativa, CRISTINA BRAVO PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2023/895 *Acuerdo relativo a nombramiento de Juez de Paz Titular de la localidad de Huesa (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 17/01/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE CAZORLA

Don Ángel García Vega, Juez de Paz Titular de Huesa (Jaén).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 17 de enero de 2023.- El Secretario de Gobierno del TSJA, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PIEDRA DEL SOL, DE HUESA (JAÉN).

2023/720 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2023.*

Edicto

Por el presente edicto, se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes Piedra del Sol a la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en primera convocatoria el día 12 de marzo de 2023, a las 7,00 de la tarde, en el Centro Social de Huesa en C/ Linares - s/n; en caso de no reunirse número de socios suficiente se celebrará en segunda convocatoria ese mismo día y en el mismo lugar a las 7,30 de la tarde, para tratar el siguiente

Orden del día

Punto Primero.- Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede

Punto Segundo.- Presentación de las Cuentas de Ingresos y Gastos de 2022, para su aprobación, si procede.

Punto Tercero.- Propuesta de pago de la liquidación de 2022 y los pagos a cuenta a realizar por los socios durante el 2023, para su aprobación, si procede.

Punto Cuarto.- Informe de la situación actual de la comunidad.

Punto Quinto.- Ruegos y Preguntas.

Huesa, 10 de febrero de 2023.- El Presidente, FÉLIX GARCÍA JORDÁN.